



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
19BI0057

Contrato para la Adquisición de Equipos de Limpieza, correspondiente al Programa "Equipo de Limpieza, 2019", para la División de Inmuebles Centrales, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **LIMASA, S.A. DE C.V. (Participante A)**, representada por el **C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GARCÍA**, en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con **CORPORATIVO INTEGRAL IN AVANTI, S.A. DE C.V. (Participante B)**, representada por la **C. ELIZABETH AMADOR ESTRADA**, en su carácter de Apoderada Legal, a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará en lo sucesivo "**EL PROVEEDOR**", y en conjunto con "**EL INSTITUTO**" se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El Titular de la División Inmuebles Centrales de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 19BI0057
---	---	--

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Equipos de Limpieza, correspondiente al Programa "Equipo de Limpieza, 2019", solicitado por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Oficio de Liberación de Inversión número 099001/6B3000/6B30/BMI19/025/0787, de fecha 10 de junio de 2019, emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, documento que se integra al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- Con fecha 20 de septiembre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, notificó a "**EL PROVEEDOR**" el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica número **LA-050GYR040-E2-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y la junta de aclaraciones respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal y Apoderada Legal, respectivamente, que:

LIMASA, S.A. DE C.V. (Participante A)

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 19,946 de fecha 16 de diciembre de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Álvaro Muñoz Arcos, Titular de la Notaría Pública número 8 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el Libro Primero, Sección Comercio, Volumen 11, Partida 465, a fojas 0.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
19BI0057

II.2.- El C. Miguel Ángel García García, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 19,946 de fecha 16 de diciembre de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Álvaro Muñoz Arcos, Titular de la Notaría Pública número 8 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el Libro Primero, Sección Comercio, Volumen 11, Partida 465, a fojas 0, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Conforme a la Escritura Pública número 16,175 de fecha 08 de octubre de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Francisco Castro Suárez, Titular de la Notaría Pública número 110 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 5350 * 10, su objeto social consiste, entre otros, en la compra y venta de material eléctrico, ferretería, material de construcción, tlapalería, servicio y mantenimiento de toda clase de equipo, herramientas, pinturas, uniformes, equipo de seguridad, artículos de limpieza, aparatos eléctricos, electrónicos, muebles y artículos para casa u oficina, incluyendo sus accesorios, refacciones y periféricos, así como distribución de llantas, válvulas, cámaras, rines y aparatos de alineación, balanceo y precisión.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **LIM991216AU8**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento vigente expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 25

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 19BI0057
---	---	--

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento vigente expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida del Jacal número 71, Colonia La Perla, Código Postal 54740, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, teléfono: (55) 58 68 96 11, correo electrónico: limasa@live.com.mx

CORPORATIVO INTEGRAL IN AVANTI, S.A. DE C.V. (Participante B)

II.13.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 14,503 de fecha 28 de enero de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Santiago Caparroso Chaves, Titular de la Notaría Pública número 213 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, en el folio mercantil electrónico número 509645 -1.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
19BI0057

II.14.- La C. Elizabeth Amador Estrada, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 14,503 de fecha 28 de enero de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Santiago Caparroso Chaves, Titular de la Notaría Pública número 213 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, en el folio mercantil electrónico número 509645 -1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.15.- Su objeto social conforme a su Acta Constitutiva consiste, entre otros, en comprar, vender, maquilar, importar, exportar, permutar, distribuir, instalar, diseñar, fabricar, manufacturar, ensamblar, producir, toda clase de artículos deportivos, uniformes y/o ropa deportiva, casual, de vestir, e industrial, prendas de protección, calzado de vestir, de protección e industrial, equipo de seguridad, materiales eléctricos y electrónicos, ferretería, herramientas menores o mayores, materiales para la construcción, pinturas e impermeabilizantes, artículos de limpieza, aparatos eléctricos, electrónicos, mobiliario, equipo educacional o recreativo, equipo de cómputo, consumibles y refacciones informáticas, artículos para casa u oficina, artículos de escritorio, papelería en general, refacciones, equipos, aparatos y accesorios en materia de seguridad y vigilancia, llantas, cámaras y corbatas, maquinaria y equipos para la construcción y el mantenimiento de inmuebles, equipos médicos y de laboratorio, medicamentos, materiales de curación, productos químicos y farmacéuticos, ambulancias, materias primas, equipos de radiocomunicación, y en general toda clase de artículos y mercancías relacionados con su objeto, así como proporcionar mantenimiento, servicio y reparaciones a toda clase de inmuebles y comercializar, en general toda clase de bienes en el territorio nacional y en el extranjero.

II.16.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **CII140128R36**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.17.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.18.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.19.- Cuenta con el documento vigente expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 25

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 19BI0057
---	---	--

ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.20.- Cuenta con el documento vigente expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.21.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.22.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.23.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.24.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Miguel Laurent número 80 Altos, Colonia del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03200, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 65 86 50 98, correo electrónico: corporativointegralinavanti@hotmail.com.

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 19BI0057
---	---	--

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Equipos de Limpieza, correspondiente al Programa "Equipo de Limpieza, 2019", ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente contrato, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$1,163,983.15 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 15/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago se efectuará a **"EL PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en cada uno de los destinos que integran la partida como se establece en el anexo denominado "Cantidades y Distribución de Equipos de Limpieza", que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, recibido a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes conforme al anexo denominado "Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción de Equipos de Limpieza" incluido como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y documentación

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
19BI0057

comprobatoria que acredite la recepción de los bienes a entera satisfacción. Cabe señalar que para efecto de pago el Administrador del contrato será quien autorice la documentación probatoria de la recepción de los bienes, misma que se deberá remitir al Área de Trámite de Erogaciones en las Delegaciones y UMAE correspondientes.

La documentación comprobatoria para proceder al pago de los bienes entregados a entera satisfacción, deberá ser validada y autorizada por parte del Administrador del contrato de acuerdo a lo siguiente:

- a) Documento en papel membretado de **"EL PROVEEDOR"**, firmado por el Representante Legal del mismo en donde relacione la documentación enlistada en los incisos b, c, d, e, f, g, h, i, j, k y l del numeral XII de los Términos y Condiciones, mismos que se agregan al presente Instrumento en el **Anexo 1 (uno)**, indicando números de referencia, así como partida y números de serie, unidad y lugar de destino, la cual deberá ser validada y autorizada por el Administrador del contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.
- b) CFDI en original el cual deberá indicar la cantidad, nombre del bien solicitado, clave SAI, clave PREI, números de serie, marca, modelo, lugar de destino, número de proveedor ante el **"EL INSTITUTO"**, vigencia de garantía, número de garantía, número de contrato, nombre de la afianzadora, número de fianza, precio unitario, importe total, nombre y firma del Representante Legal de **"EL PROVEEDOR"**, previa validación y autorización (nombre, cargo, firma) por el Administrador del contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo. Dicho CFDI se deberá entregar en cada uno de los destinos que integran la partida.
- c) Original del anexo denominado "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Pruebas de Funcionamiento y Capacitación de Bienes de Inversión", debidamente requisitada en cada uno de los destinos que integran la partida como se establece en el anexo denominado "Cantidades y Distribución de Equipos de Limpieza", mismos que se agregan al presente instrumento en el **Anexo 1 (uno)**, la cual deberá contener adicionalmente: nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del contrato, responsable del control de bienes o servidores públicos homólogos responsables o quien ostente el cargo, sello del Almacén y sello de la clave presupuestal, así mismo deberá contener nombre y firma del Representante Legal de **"EL PROVEEDOR"**.
- d) Original del anexo denominado "Remisión del Pedido", mismo que se agrega al presente instrumento en el **Anexo 1 (uno)**, debidamente requisitado en cada uno de los destinos que integran la partida con los siguientes datos:

- Partida
- Cantidad

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 19BI0057
---	---	--

- Precio unitario
- Clave SAI
- Descripción:
 - Nombre del bien solicitado
 - Clave PREI
 - Números de serie
 - Marca
 - Modelo
 - Lugar de destino
 - Número de proveedor ante **"EL INSTITUTO"**
 - Vigencia de garantía
 - Número de garantía
 - Número de contrato
 - Nombre de la afianzadora
 - Número de fianza
- Importe
- IVA
- Importe total
- Selladas (sello del almacén y clave presupuestal)
- Nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato, que ampare los equipos entregados a entera satisfacción o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

Este documento deberá contener nombre y firma del Representante Legal de **"EL PROVEEDOR"**.

- e) Original del anexo denominado "Lista de Verificación para la Recepción de los bienes de Inversión", mismo que se agrega al presente instrumento en el **Anexo 1 (uno)**, debidamente requisitada y verificada en el cumplimiento de entrega de todos los documentos en cada uno de los destinos que integran la partida, la cual deberá contener adicionalmente: nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del contrato, sello del almacén y sello de la clave presupuestal, nombre y firma del Representante Legal de **"EL PROVEEDOR"**.

En el caso de la ausencia del responsable mencionado deberá firmar el nivel jerárquico superior, o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

- f) Original de Carta garantía de los bienes expedida por **"EL PROVEEDOR"**, en cada uno de los destinos que integran la partida, cumpliendo con lo señalado en el numeral XI de los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 25

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
19BI0057

cual deberá contener adicionalmente: nombre y firma del Representante Legal de **"EL PROVEEDOR"** además de ser validado y autorizado por el Administrador del contrato, indicando nombre, cargo, matrícula, firma y sello de recepción del almacén, conforme al anexo denominado "Cantidades y Distribución de Equipos de Limpieza", mismo que se agrega al presente instrumento en el **Anexo 1 (uno)**, o en su caso por el Servidor Público que ostente el cargo.

- g) Comprobante de validez del CFDI ante el Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.
- h) Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el **"EL INSTITUTO"**, Comprobante de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT, Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, todas en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, en caso de ser una participación conjunta, se deberá entregar por cada una de las empresas participantes.
- i) Copia de fianza.
- j) Copia del contrato.
- k) En su caso, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"**, por el importe de la aplicación de la pena convencional o deductiva por atraso o deficiencia de los bienes, en las que se indique:
- Número de contrato.
 - Número de proveedor.
 - Referencia al CFDI que ampara el equipo penalizado.
 - Referencia de número de serie del equipo penalizado.
 - Concepto de Penalización.
- l) En su caso, comprobante de validez de Nota de crédito ante el Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.
- m) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Millenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** podrá ponerse en contacto con el Administrador del contrato a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras del Instituto (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del CFDI y documentación enlistada en los puntos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, y en su caso k y l del numeral XII de los Términos y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 19BI0057
---	---	--

Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, debidamente requisitadas.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 25

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
19BI0057

debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Pruebas de Funcionamiento y Capacitación de Bienes de Inversión.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 25

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
19BI0057

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
19BI0057

en los lugares descritos en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo para la entrega, armado, pruebas de funcionamiento y capacitación será de 100 (cien) días naturales contados a partir del 23 de septiembre de 2019.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

El responsable de la recepción de los bienes será el Administrador de contrato de acuerdo al Anexo denominado "Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción de los Equipos de Limpieza", integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El sitio para la entrega de los bienes, armado, pruebas de funcionamiento y capacitación inicial será a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes será conforme al anexo denominado "Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción de Equipos de Limpieza", que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico. Para ello "**EL PROVEEDOR**", previo acuerdo con el Administrador del contrato, establecerán el día y hora de la entrega, considerando el plazo para la de entrega de los bienes anteriormente citado.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga con "**EL INSTITUTO**" a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

"**EL PROVEEDOR**" convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a proporcionar los bienes objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.

"**EL PROVEEDOR**" conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, "**EL INSTITUTO**" no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 19BI0057
---	---	--

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato, y en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.- “EL INSTITUTO”, a través del Administrador del presente contrato, deberá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio o bien cuando los mantenimientos correctivos a un mismo bien sean reiterativos en 3 (tres) ocasiones en un periodo de 30 (treinta) días, indistintamente de la falla y registrados en el expediente del bien, debiendo notificar a **“EL PROVEEDOR”** dentro del periodo de 5 (cinco) días naturales siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados, de conformidad a lo dispuesto en el numeral

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 25

“Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 19BI0057
---	---	--

XI, inciso c), de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Cuando ocurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción del responsable de recibir los equipos, en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que se encuentre vigente la garantía de 12 (doce) meses que otorga **"EL PROVEEDOR"** sobre el bien. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes, descrita en la Cláusula Décima Tercera, inciso a), del presente contrato.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escritos firmados y presentados ante el Administrador del Contrato. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 19BI0057
---	---	--

fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR”** deberá entregar en cada uno de los destinos que integran la partida de acuerdo al Anexo denominado “Cantidades y Distribución de Equipos de Limpieza”, integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, al responsable de la recepción de los bienes, antes de que se formalice el “Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Pruebas de Funcionamiento y Capacitación de Bienes de Inversión”, carta garantía en papel membretado, relacionando la totalidad de los bienes entregados, desglosando el tipo, cantidad y número de serie, donde se garanticen los mismos.

La carta garantía debe indicar número de garantía, nombre de la empresa, número de contrato, descripción corta del equipo, relación de números de serie de los equipos,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 25

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 19BI0057
---	---	--

modelo, marca, clave SAI y PREI, destino del bien, nombre y firma del Representante Legal de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" en su carta garantía deberá precisar que se obliga a responder por su cuenta de los riesgos, daños y/o perjuicios que por inobservancia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, así como contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, que impliquen un riesgo y que amparen el correcto funcionamiento de los bienes durante su vida útil.

La carta garantía debe contener las precisiones señaladas en el numeral XI de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional y deberá cubrir la vigencia del contrato y los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La fianza permanecerá vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad.

Así mismo la garantía de cumplimiento del contrato deberá considerar lo señalado en el numeral XXI de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
19BI0057

la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si “**EL PROVEEDOR**” no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Novena del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “**EL PROVEEDOR**”, por atraso en la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento), sin considerar el I.V.A., conforme a los supuestos y cálculo señalados en el numeral VIII de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 25

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
19BI0057

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del valor del equipo, antes del I.V.A., conforme al concepto u obligación, nivel de cumplimiento y unidad de medida señalados en el numeral IX de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 25

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 19BI0057
---	---	--

mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21 de 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
19BI0057

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de la entrega de los bienes por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22 de 25

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 19BI0057
---	---	--

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23 de 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
19BI0057

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El Titular de la División Inmuebles Centrales de “**EL INSTITUTO**”, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- “**LAS PARTES**” que suscriben el presente contrato en su carácter de “**EL PROVEEDOR**”, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- | | |
|-------------------------|---|
| Anexo 1 (uno) | “Oficio de Liberación de Inversión, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Cantidades y Distribución de Equipos de Limpieza, Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción de Equipos de Limpieza, Remisión de Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Pruebas de Funcionamiento y Capacitación de Bienes de Inversión, Acta Administrativa Circunstanciada por Rechazo de Bienes de Inversión y Lista de Verificación para la Recepción de Bienes de Inversión”. |
| Anexo 2 (dos) | “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo”. |
| Anexo 3 (tres) | “Documento de Designación de Administrador de Contrato”. |
| Anexo 4 (cuatro) | “Convenio de Participación Conjunta”. |

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24 de 25

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
19BI0057

del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **04 de octubre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"

LIMASA, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)

CORPORATIVO INTEGRAL IN AVANTI, S.A.
DE C.V.
(PARTICIPANTE B)

C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GARCÍA
Representante Legal

C. ELIZABETH AMADOR ESTRADA
Apoderada Legal

CPRD/BCP/VER

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 25 de 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0057

ANEXO 1

“OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA, REMISIÓN DE PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN Y LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN”

NEXOS
DIVISION DE CONTRA

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 27 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

0099

Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Presupuesto

Ciudad de México, a 10 de junio de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095204140A/4820 y 5319

La División de Planeación y Seguimiento Presupuestal dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales entre diversas Unidades Responsables del Gasto por un monto de \$123,966,400.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto dentro del presupuesto 2019 del programa Equipo de Limpieza, para la adquisición de 3,533 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001670000/837 025

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Equipos de limpieza.

Clave de Cartera: 1850CYR0037

No. de solicitud: 55062

Unidad Responsable: CYR

Programa presupuestario: CYR

Fuente financiamiento: K029

Importe del calendario fiscal: 172,030,242.00

Localización geográfica: No distribuido geográficamente

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición

Proyecto PREI: 18090030

Acuerdos: ACDO AS3 HCT 130049/152 POF
ACDO AS3 HCT 280196/215 POF

Asignación presupuestaria: 165,637,170.00

Nombre del RPI: Equipo de Limpieza

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2019

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 156 del Reglamento y 156 A de su Reglamento, 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 3.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signed por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del programa de Inversión Física 2019.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central

Número de bienes: 3,533

Monto original con IVA: 123,966,400.00

ciento veintitres millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

NEXOS
DIVISION DE CONTRA

0100

Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Presente

Ciudad de México, a 10 de junio de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095284140A/4820 y 5319

La División de Planeación y Seguimiento Presupuestal dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales entre diversas Unidades Responsables del Gasto por un monto de \$123,966 400.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2019 del programa Equipo de Limpieza, para la adquisición de 3,533 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación:

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 0990016B30016530/19-1147 025

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Debe precisarse que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

con copia para:

Mtra. Diana Gisela Morales González.- Directora de Finanzas. (SICGC)
Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
Ing. Adrian Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Aguascalientes. (1)
Lic. Sergio Antonio Roseto Weber.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Baja California. (1)
C.P. María Yadhira Camacho Carrasco.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Baja California Sur. (1)
Lic. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Campeche. (1)
Lic. Rafael Eduardo Ayala Faras.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Coahuila. (1)
Lic. Georgina Sánchez Alegria.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Colima. (1)
Mtro. Ricardo Carrasco Reyes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Chiapas. (1)
Ing. Alfredo Reyes Aguilar.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Chihuahua. (1)
C.P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Durango. (1)
Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Guanajuato. (1)
C.P. German Rosales Mora.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Guerrero. (1)
Lic. Alejandra Vergara Palomo.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Hidalgo. (1)
Lic. Francisco Javier Rojas Paredes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Jalisco. (1)
Ing. Israel Torres Serrano.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Estado de México Oriente. (1)
M. en A.F. José Trinidad Rosas Olmedo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Estado de México Poniente. (1)
C.P. Cesar Manuel Manríquez Solís.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Michoacán. (1)
C.P. Patricia Rodríguez Nava.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Morelos. (1)
C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Nayarit. (1)
C.P. Oscar Luis Molina Bernal.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Nuevo León. (1)

Ciudad de México, a 10 de junio de 2019

Oficio de Liberación de inversión 2019

La División de Planeación y Seguimiento Presupuestal dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales entre diversas Unidades Responsables del Gasto por un monto de \$12,596,400.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$12,596,400.00, referente al presupuesto 2019 del programa Equipo de Limpieza, para la adquisición de 5,533 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

(b) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE:
<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/ccsgl/default.aspx>

Volante No. 2019000860 y 2019000932

Página 3 de 27

SECRET



ANEXO 1. Anexo Técnico

De acuerdo a los incisos a, b, c, d, e, f que señala el numeral 4.24.3 de "Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL referente al contenido del "Anexo Técnico" se anexa la siguiente información para el proceso de "Adquisición de Equipos de Limpieza":

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

1.-CEDULA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES (MAQUINA LAVADORA DE PISOS DE BAJA VELOCIDAD) PARTIDAS 1, 4, 7, 10, 13, 16

2.- CEDULA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES (MAQUINA ABRILLANTADORA DE PISOS DE ALTA VELOCIDAD) PARTIDAS 2, 5, 8, 11, 14, 17

3.- CEDULA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES (MAQUINA AUTOMATICA OPERADOR CAMINANTE) PARTIDAS 3, 6, 9, 12,15,18

Se anexa formato "CEDULA DE DESCRIPCION TÉCNICA DEL LICITANTE" para efecto de en su caso referir el bien ofertado.

- b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LFMN, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LFMN y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación

NO APLICA

ANEXO
DIVISION DE CONTRATA



Número.- LA-050GYR040-E2-2019

- c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica

NO APLICA

- d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica

NO APLICA

- e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

NO APLICA

- f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

NO APLICA



CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO:	MAQUINA LAVADORA DE PISOS DE BAJA VELOCIDAD
CLAVE IMSS DEL BIEN :	529.565.1128.00.01
ID ARTICULO :	000000000021010
CLAVE CUCOP:	51900148

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	213	MAQUINA LAVADORA DE PISOS DE BAJA VELOCIDAD SUMINISTRO Y PRUEBAS DE: MÁQUINA LAVADORA DE PISOS DE BAJA VELOCIDAD 1. DE 170 A 180 REVOLUCIONES POR MINUTO EN EL PORTA-CEPILLOS. 2. DIÁMETRO DE LA BASE PORTA DISCO DE 20 PULGADAS, MAS MENOS 1 PULGADA. 3. MOTOR ELÉCTRICO DE 1.5 CABALLOS DE FUERZA, DE UNO O DOBLE CAPACITOR, 4. INTERRUPTOR TÉRMICO DE ALTA SEGURIDAD DE 13 A 17.5 A (AMPERES), PARA EVITAR DAÑOS AL MOTOR PROVOCADOS POR DESCARGAS ELÉCTRICAS O SOBRECALENTAMIENTOS. 5. CAJA DE CONTROL FABRICADA CON ACERO O POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA, ADOSADA AL BASTON. 6. TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN DE 120 VOLTS, 50/60 HERTZ 7. CON BASTON TUBULAR DE ACERO CON ACABADO EN CROMO O ALUMINIO O POLIETILENO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD. 8. CON POSICIONADOR DE ALTURA FABRICADO EN ACERO CON RECUBRIMIENTO ANTI-DERRAPANTE, 9. CON SISTEMA ANTI-ARRANQUE Y MECANISMO DE DESACTIVACIÓN AUTOMÁTICA. 10. CABLE DE USO RUDO 3 HILOS, DE 15 A 23 METROS DE LONGITUD, CALIBRE NO. 12 O 14 AMERICAN WIRE GAUGE. 11. BASE CORAZA O CAMPANA FABRICADA EN: ACERO CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO TERMINADA CON PINTURA EPOXICA HORNEADA O CONCHA DE ALUMINIO MÍNIMO DE 0.5 CENTÍMETROS DE ESPESOR O ACERO CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO TERMINADA EN CROMO O POLIETILENO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD O ACERO ESMALTADO. 12. CON PROTECTOR PERIMETRAL. 13. RUEDAS CONDUCTORAS DE HULE ANTI-MARCA DE ALTA RESISTENCIA. 14. CUBIERTA DE MOTOR DE ACERO O POLIETILENO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD. 15. DOS (2) RUEDAS PARA SU DESPLAZAMIENTO Y OPERACIÓN. 16. TRANSMISIÓN DE TRIPLE ENGRANE PLANETARIO. 17. CON ESTAMPADO NORMA OFICIAL MEXICANA O UNDERWRITERS LABORATORIES O COMISIÓN EUROPEA O ETL O CANADIAN STANDARDS ASSOCIATION.
4	294	
7	447	
10	249	
13	418	
16	346	
TOTAL	1,967	

NEXOC

DIVISION DE CONTRA...



Número.- LA-050GYR040-E2-2019

CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO:	MÁQUINA ABRILLANTADORA DE PISOS DE ALTA VELOCIDAD
CLAVE IMSS DEL BIEN :	529.565.1136.01.01
ID ARTÍCULO :	000000000021011
CLAVE CUCOP:	51900148

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
2	192	MÁQUINA ABRILLANTADORA DE PISOS DE ALTA VELOCIDAD SUMINISTRO Y PRUEBAS DE: MÁQUINA ABRILLANTADORA Y PULIDORA DE PISOS DE ALTA VELOCIDAD. 1. DE 1,500 A 2,000 REVOLUCIONES POR MINUTO. 2. DIÁMETRO DE LA BASE PORTA DISCO DE 20 PULGADAS, MAS MENOS 1 PULGADA. 3. CON SISTEMA DE FIJACIÓN PARA EVITAR EL DESLIZAMIENTO DEL DISCO. 4. MOTOR ELÉCTRICO DE 1.5 CABALLOS DE FUERZA, 5. INTERRUPTOR TÉRMICO DE SEGURIDAD DE 13 A 17.5 AMPERES, PARA EVITAR DAÑOS AL MOTOR PROVOCADOS POR DESCARGAS ELÉCTRICAS O SOBRECALENTAMIENTOS. 6. CAJA DE CONTROL FABRICADA EN PLACA DE ACERO O PLACA DE ALUMINIO O POLIETILENO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD UNIDA AL BASTON, 7. TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN 120 VOLTS, 50/60 HERTZ. 8. BASTON TUBULAR DE 1.5 PULGADAS DE ACERO TERMINADO EN CROMO O ALUMINIO O POLIETILENO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD. 9. CON POSICIONADOR DE ALTURA FABRICADO EN ACERO CON RECUBRIMIENTO ANTI-DERRAPANTE, 10 CON SISTEMA ANTI-ARRANQUE Y MECANISMO DE DESACTIVACIÓN AUTOMÁTICA. 11. CABLE DE USO RUDO 3 HILOS, DE 15 A 25 METROS DE LONGITUD, CALIBRE No. 12 O 14 AMERICAN WIRE GAUGE. 12. CON BASE, CORAZA FABRICADA EN: ACERO CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO, TERMINADA CON PINTURA EPOXICA HORNEADA Y/O CONCHA DE POLIETILENO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD. O ACERO CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO TERMINADA EN CROMO O FUNDICIÓN DE ALUMINIO. 13. CON PROTECTOR PERIMETRAL. 14. CON RUEDAS PARA SU DESPLAZAMIENTO Y OPERACIÓN, RUEDAS CONDUCTORAS DE HULE ANTI-MARCA DE ALTA RESISTENCIA. 15. CUBIERTA DE MOTOR DE ACERO O POLIETILENO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD, RESISTENTE A ABOLLADURAS. 16. TRANSMISIÓN DE BANDAS Y POLEAS O TRACCION DIRECTA O DE 3 ENGRANES O TRANSMISIÓN VIA CORREA MICRO-V. 17. CON ESTAMPADO NORMA OFICIAL MEXICANA O UNDERWRITERS LABORATORIES O COMISIÓN EUROPEA O ETL O CANADIAN STANDARDS ASSOCIATION. 18. DESEMPEÑO MINIMO DE POR LO MENOS 1350 METROS CUADRADOS POR HORA.
5	155	
8	384	
11	233	
14	226	
17	268	
TOTAL	1,458	



CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO:	MÁQUINA AUTOMÁTICA OPERADOR CAMINANTE
CLAVE IMSS DEL BIEN :	527-609.0106.00.01
ID ARTÍCULO :	00000000021012
CLAVE CUCOP:	51900148

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
3	14	MÁQUINA AUTOMÁTICA OPERADOR CAMINANTE. SUMINISTRO Y PRUEBAS DE: MÁQUINA RESTREGADORA, ASPIRADORA Y ABRILLANTADORA DE PISOS AUTOMÁTICA, OPERADOR CAMINANTE. 1. CON PANEL DE CONTROL CON DOS BOTONES PARA CAMBIO RÁPIDO DE RESTREGADO Y ASPIRADO DE LÍQUIDOS O SISTEMA DE LLAVES ELECTRÓNICAS DE SEGURIDAD. 2. INDICADOR DE CARGA DE BATERÍAS. 3. DOS (2) BATERÍAS RECARGABLES DE 12 VOLTS. 4. CON CARGADOR DE BATERÍAS INTEGRADO EN MÁQUINA. 5. CON SISTEMA DE APLICACIÓN DE AGUA, RESTREGADO Y ASPIRADO DE LÍQUIDOS. 6. NIVEL MÁXIMO DE RUIDO 70 DECIBELIOS. 7. ANCHO DE RESTREGADO DE 20 PULGADAS MAS MENOS 1 PULGADA. 8. CAPACIDAD DEL TANQUE DE SOLUCIÓN DE 38 A 45 LITROS. 9. CAPACIDAD DEL TANQUE DE RECUPERACIÓN DE 40 A 60 LITROS. 10. ESTRUCTURA DE POLIETILENO ROTO-MOLDEADO DE ALTA DENSIDAD. 11. VELOCIDAD DEL CEPILLO DE 140 A 215 REVOLUCIONES POR MINUTO. 12. RUEDAS DE POLIURETANO QUE NO DEJAN MARCA. 13. LONGITUD DE 110 A 140 CENTÍMETROS. 14. ALTURA DE 90 A 125 CENTÍMETROS. 15. PESO MÁXIMO TOTAL CON BATERÍAS 180 KILOGRAMOS. 16. CON ESTAMPADO NORMA OFICIAL MEXICANA O UNDERWRITERS LABORATORIES O COMISIÓN EUROPEA O ETL O CANADIAN STANDARDS ASSOCIATION. 17. CAPACIDAD DE LAVADO MINIMO DE POR LO MENOS 1350 METROS CUADRADOS POR HORA.
6	25	
9	26	
12	16	
15	10	
18	17	
TOTAL	108	

NEXOS
DIVISION DE CONTRA

Licitación Pública Internacional bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre
Comercio con Capítulo de Compras
Gubernamentales, Electrónica

Número.- LA-050GYR040-E2-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



SIN TEXTO



Anexo A.

Términos y Condiciones

NEXOC

DIVISION DE CONTRATOS

I. TIPO DE CONTRATACIÓN

El tipo de contrato será cerrado, mismo que será suscrito por Destino (Delegación / UMAE) por partida.

II. VIGENCIA

La vigencia contractual iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, por lo que la vigencia del contrato iniciará a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

III. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

Para los bienes solicitados, la entrega se realizará por una sola fuente de abasto por cada uno de los destinos que integran la partida, según se establece en el **Anexo 2 (dos)** "Cantidades y Distribución de Equipos de Limpieza", de conformidad al Art. 29, fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El plazo para la entrega, armado, pruebas de funcionamiento y capacitación será de 100 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, lo anterior con fundamento en el Art. 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El responsable de la recepción de los bienes será el Administrador de Contrato de acuerdo al **Anexo 3 (tres)** "Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción de los Equipos de Limpieza"; lo anterior, de conformidad con el Numeral 5.3.15, último párrafo de los POBALINES.

IV. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Se llevará a cabo por criterio Binario. Se adjunta **Anexo 6 (seis)** "Elementos Técnicos para la Adquisición de Maquinas de Limpieza", de conformidad con el Art. 51 del RLAASSP 2do Párrafo.

El licitante deberá cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados en el numeral XVI "Documentación a presentar en la Propuesta Técnica del Licitante de los presentes Términos y Condiciones", los cuales serán considerados indispensables para la evaluación de la proposición. El incumplimiento en la entrega y/o contenido solicitado de alguno de ellos, será causal de desechamiento de la propuesta, razón por la cual no se realizará la evaluación al contenido del **Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico".

V. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES

- Certificación "UL" o equivalente de acuerdo al país de origen
- Certificación "CE" o equivalente de acuerdo al país de origen
- Certificación "ANSI" o equivalente de acuerdo al país de origen



- d) Certificación "ANCE" o equivalente de acuerdo al país de origen
- e) Certificación "IEEE" o equivalente de acuerdo al país de origen
- f) Certificación "NFPA" o equivalente de acuerdo al país de origen
- g) Certificación "OSHA" o equivalente de acuerdo al país de origen

La certificación acreditada deberá estar vigente durante el proceso de compra y entrega a entera satisfacción del Instituto.

VI. FOLLETOS, CATÁLOGOS FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS

En cuanto a folletos y catálogos los licitantes deberán entregar la documentación técnica que avale las características técnicas vertidas en las cédulas de especificaciones técnicas de los bienes ofertados de acuerdo al **Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico".

Para realizar una evaluación correcta de los bienes, el licitante deberá entregar en su propuesta técnica en formato PDF los folletos, catálogos, instructivos y manuales originales del fabricante (selección, instalación, operación, mantenimiento y/o servicio) que avalen los requisitos solicitados en el **Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico", así mismo en dicho anexo, se deberá señalar y referenciar en cada uno de los puntos solicitados, el número de página u hoja, numeral y/o párrafo del: folleto o catálogo o instructivo o manual indicando o la combinación diversas de los anteriores.

Asimismo deberán identificar a que partida corresponde cada uno de los folletos, catálogos, instructivos y manuales originales del fabricante que presente.

El licitante deberá entregar en su propuesta técnica por cada tipo de equipo, 5 fotografías tamaño carta, de al menos 2,309 x 1,732 (píxeles) "4 MPX", considerando 3 ángulos de los equipos (frontal, posterior y lateral) y 1 de los datos técnicos que se integrarán en la placa de datos del equipo sin omitir la capacidad del mismo, 1 del estampado de certificación del mismo, mismas que deberán permitir visualizar el bien ofertado, no se admitirán dibujos e imágenes de computadora.

Si los folletos, catálogos, instructivos y manuales están expedidos en un idioma distinto al español, deberán presentarlos en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

VII. VISITA A LAS INSTALACIONES

En este procedimiento de contratación no será aplicable la visita a instalaciones del IMSS en virtud de que no se requiere instalar los bienes.

Así mismo, no será aplicable para el procedimiento de contratación que se lleve a cabo, las visitas a las Instalaciones del Licitante.



VIII. PENAS CONVENCIONALES

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los equipos a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes, por el equivalente al **2.5 %**, sin exceder un máximo del 10% sobre el valor total del equipo no entregado, sin incluir el IVA, de acuerdo a cada uno de los supuestos siguientes:

- a) No se cumpla la entrega del bien en el periodo de tiempo máximo indicado en los términos del numeral III. Plazo de Entrega del Bien de los presentes términos.
- b) No se sustituya dentro del plazo señalado en el numeral XI. GARANTÍA DE LOS BIENES inciso c) "**Plazos y condiciones del canje o devolución del bien**" de los presentes términos y condiciones, los equipos que el Instituto haya solicitado para su canje.

La pena Convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vbaa$$

Dónde:

Pca = Pena convencional aplicable

%d = porcentaje de descuento

nda = número de días de atraso

vbaa = valor de los bienes adquiridos con atraso sin IVA.

NEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del 10% del monto de cada uno de los bienes.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir.

El pago de los bienes, quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículo 95 Y 96 del Reglamento de la de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

Las notas de crédito derivadas de las penas convencionales deberán estar apegadas a la normatividad aplicable para su elaboración.

El Instituto por ningún motivo acepta la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 96 en su último párrafo de su reglamento, donde se establece el dicho anterior.

IX. DEDUCTIVAS

Posteriormente a la formalización del Anexo 5 (cinco) "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Pruebas de Funcionamiento y Capacitación de Bienes de Inversión" se aplicará la



Número.- LA-050GYR040-E2-2019

garantía de cumplimiento por servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y capacitación que tiene una vigencia de 12 meses, misma que en caso de incurrir en los siguientes supuestos se aplicarán las siguientes deductivas:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo	El tiempo máximo para llevar a cabo el mantenimiento preventivo será de 3 (tres) días naturales de acuerdo al programa de mantenimiento formalizado en cada uno de los destinos que integran la partida.	Si excede los 3 (tres) días naturales de acuerdo al programa establecido en la póliza de mantenimiento preventivo.	La deductiva equivalente a 1% del monto del valor del equipo (antes de IVA).	El valor de la garantía de cumplimiento por servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y capacitación.
Tiempo máximo de atención y reparación (mantenimiento correctivo) del equipo	El tiempo máximo para llevar a cabo la atención y reparación (mantenimiento correctivo) del equipo será de 3 (tres) días naturales a partir de que se genere el reporte de la falla del equipo.	Si exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días naturales a partir del reporte de la falla del equipo.	La deductiva equivalente a 1% del monto del valor del equipo (antes de IVA).	
Capacitación de acuerdo al programa de entrega en la Carta Garantía de los Bienes.	El tiempo de inicio de capacitación de acuerdo al programa entregado en la Carta Garantía de los Bienes.	Sí excede por 3 (tres) días naturales el inicio de la capacitación de acuerdo al programa entregado en la Carta Garantía de los Bienes.	La deductiva equivalente a 1% del monto del valor del equipo (antes de IVA).	



Número.- LA-050GYR040-E2-2019

Los servicios prestados de mantenimientos preventivos y correctivos.	La calidad de los servicios prestados de mantenimientos preventivos y correctivos de conformidad con lo establecido por el fabricante.	Los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, Cabe señalar que la Orden de servicio y Rutina de mantenimiento serán los documentos mediante el cual se especificarán los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas.	La deductiva equivalente a 1% del monto del valor del equipo (antes de IVA).	
--	--	--	--	--

De lo anterior, se llevará semestralmente un registro de las deductivas acumuladas por cada concepto durante la vigencia de la garantía, y se solicitará la Nota de Crédito correspondiente para su aplicación.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

X. MECANISMO REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

Garantía de vicios ocultos

XI. GARANTÍA DE LOS BIENES

El proveedor deberá entregar en cada uno de los destinos que integran la partida de acuerdo al **Anexo 2 (dos)** "Cantidades y Distribución de Equipos de Limpieza", al responsable de la recepción de los bienes, antes de que se formalice el **Anexo 5 (cinco)** "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Pruebas de Funcionamiento y Capacitación de Bienes de Inversión" carta garantía en papel membretado, relacionando la totalidad de los bienes entregados, desglosando el tipo cantidad y número de serie, donde se garanticen los mismos.



La carta garantía debe indicar número de garantía, nombre de la empresa, número de contrato, descripción corta del equipo, relación de números de serie de los equipos, modelo, marca, clave SAI y PREI, destino del bien, nombre y firma del representante legal de la empresa adjudicada.

El proveedor en su carta garantía deberá precisar que se obliga a responder por su cuenta los riesgos, daños y/o perjuicios que por inobservancia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, así como contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, que impliquen un riesgo y que amparen el correcto funcionamiento de los bienes durante su vida útil.

La carta garantía debe contener los siguientes puntos:

a) Plazo para notificar al proveedor.

El Instituto mediante el Administrador de Contrato deberá notificar al Proveedor dentro del periodo de 3 días naturales siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de la problemática, mediante correo electrónico y oficio.

b) Existencia de accesorios y refacciones.

Garantizar la existencia de accesorios y refacciones por al menos diez años posteriores a la entrega del equipo, mediante carta del fabricante.

c) Plazos y condiciones del canje o devolución del bien.

El Instituto mediante el Administrador de Contrato, deberá solicitar al Proveedor, el canje o devolución de cualquiera de los bienes que integran las partidas adjudicadas que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio o bien cuando los mantenimientos correctivos a un mismo bien sean reiterativos en 3 ocasiones en un periodo de 30 días, indistintamente de la falla y registrados en el expediente del bien (Se refiere a la documentación que contenga datos generales, el historial desde su recepción, vida útil, datos de proveedores asignados, registro de garantías, vigencias, mantenimientos realizados, bitácoras de operación y mantenimiento), debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 días naturales siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando ocurra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción del responsable de recibir los equipos, en un plazo no mayor de 15 días naturales, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto al proveedor, siempre que se encuentre vigente la garantía de 12 meses que otorga el proveedor sobre el bien.



Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta del proveedor.

El proveedor se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

d) Caducidad.

No aplica.

e) Centro de servicios (domicilios, horarios y contacto) y reporte técnico.

Añadir listado de centros de servicios, sucursales o agencias de servicio incluyendo domicilio completo (Calle, Número, Delegación o Municipio, Código postal y Localidad), horarios de atención, teléfonos, correo electrónico y contactos del centro de servicio que dará atención al bien en caso de algún reporte.

f) Periodo de garantía.

El periodo de vigencia de la garantía será de 12 meses y dará inicio a partir del día de la firma del **Anexo 5 (cinco)** "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Pruebas de Funcionamiento y Capacitación de Bienes de Inversión" a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes.

g) Tiempo máximo de reparación o atención de fallas.

El tiempo máximo de atención y reparación del equipo será en un plazo no mayor de 3 días naturales, contados a partir del reporte de falla del equipo, la cual se notificará vía telefónica y/o correo electrónico por parte del administrador del contrato, registradas en bitácora de mantenimiento, considerando que el bien debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

El mantenimiento correctivo deberá realizarse en el lugar y horario indicado por el Administrador del Contrato en el reporte de la falla.

h) Garantía de mano de obra y/o partes.

Adjuntar relación del personal capacitado por el fabricante de la marca del bien, que llevarán a cabo los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo adjuntando constancia emitida por el fabricante, que los acrediten para llevar a cabo dichos mantenimientos.

i) Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

El proveedor deberá entregar una póliza de mantenimiento preventivo y correctivo contratada con el fabricante, en la que se estipule un Programa calendarizado de mantenimiento preventivo con base al manual de fabricación por la vigencia de garantía de 12 meses, en el que señalen las actividades de rutina y su frecuencia, las cuales deberá ejecutar el personal capacitado de acuerdo al manual del fabricante. En el caso de



correctivos el servicio lo deberá proporcionar durante el tiempo de la garantía de 12 meses, con refacciones nuevas y originales necesarias para garantizar la óptima operación de los equipos conforme al manual de servicio y recomendaciones del fabricante, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", de manera tal que permitan su uso permanente y continuo, los servicios de mantenimiento correctivo deberán realizarse en el lugar y horario indicado por el Administrador del Contrato en el reporte de fallas.

Los mantenimientos correctivos deberán garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos sin costo adicional al Instituto, excepto los correctivos que se deriven por el mal uso a los equipos, vandalismo y desastres naturales.

j) Capacitación.

Programa de capacitación por el año de garantía y cuando el Instituto así lo requiera, previa solicitud. Deberá realizarse en el lugar y horario indicado por el Administrador del Contrato, previa notificación al proveedor. Dicha capacitación será al personal que designe el Instituto, en relación a los procedimientos de operación, mantenimiento, reparación, aspectos de seguridad, con la finalidad de que se de un adecuado manejo y diagnóstico a los equipos en comento, sin costo adicional al Instituto, esta capacitación, deberá ser avalada a través de un documento membretado por el proveedor, mismo que debe contener, fecha, descripción de la actividad, nombre del instructor y nombre de los participantes, matrículas y firmas y quedara en resguardo del Administrador del Contrato.

k) Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento.

La garantía de cumplimiento deberá constituirse por un importe equivalente al 10% del importe del contrato, sin incluir el IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

XII. PAGO

La documentación comprobatoria para proceder al pago de los bienes entregados a entera satisfacción, deberá ser validada y autorizada por parte del Administrador del Contrato de acuerdo a lo siguiente:

- a) Documento en papel membretado del proveedor, firmado por el Representante Legal del mismo en donde relacione la documentación enlistada en los incisos b, c, d, e, f, g, h, i, j, k y l del presente numeral, indicando números de referencia, así como partida y números de serie, unidad y lugar de destino, la cual deberá ser validada y autorizada por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.
- b) Factura en original la cual deberá indicar la cantidad, nombre del bien solicitado, clave SAI, clave PREI, números de serie, marca, modelo, lugar de destino, número de proveedor ante el IMSS, vigencia de garantía, número de garantía, número de contrato, nombre de la afianzadora, número de fianza, precio unitario, importe total, nombre y firma del Representante Legal del Proveedor, previa validación y autorización (nombre, cargo, firma) por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que



ostente el cargo. Dicha factura se deberá entregar en cada uno de los destinos que integran la partida.

- c) Original del **Anexo 5 (cinco)** "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Pruebas de Funcionamiento y Capacitación de Bienes de Inversión", debidamente requisitada en cada uno de los destinos que integran la partida como se establece en el **Anexo 2 (dos)** "Cantidades y Distribución de Equipos de Limpieza", la cual deberá contener adicionalmente: nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato, Responsable del Control de bienes o servidores públicos Homólogos responsables o quien ostente el cargo, sello del Almacén y sello de la clave presupuestal, así mismo deberá contener nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.
- d) Original del **Anexo 4 (cuatro)** "Remisión del Pedido", debidamente requisitada en cada uno de los destinos que integran la partida con los siguientes datos:
- Partida
 - Cantidad
 - Precio unitario
 - Clave SAI
 - Descripción:
 - Nombre del bien solicitado
 - Clave PREI
 - Números de serie
 - Marca
 - Modelo
 - Lugar de destino
 - Número de proveedor ante el IMSS
 - Vigencia de garantía
 - Número de garantía
 - Número de contrato
 - Nombre de la afianzadora
 - Número de fianza
 - Importe
 - IVA
 - Importe total
 - Selladas (sello del almacén y clave presupuestal)
 - Nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato, que ampare los equipos entregados a entera satisfacción o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

NEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

Este documento deberá contener nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

- e) Original del **Anexo 7 (siete)** "Lista de Verificación para la Recepción de los bienes de Inversión", debidamente requisitada y verificada en el cumplimiento de entrega de todos los documentos en cada uno de los destinos que integran la partida, la cual



deberá contener adicionalmente: nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato, sello del almacén y sello de la clave presupuestal, nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

En el caso de la ausencia del responsable mencionado deberá firmar el nivel jerárquico superior, o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

- f) Original de Carta garantía de los bienes expedida por el Proveedor, en cada uno de los destinos que integran la partida, cumpliendo con lo señalado en el numeral XI. GARANTÍA DE LOS BIENES y sus anexos, del presente documento, la cual deberá contener adicionalmente: nombre y firma del Representante Legal del Proveedor además de ser validado y autorizado por el Administrador del Contrato, indicando nombre, cargo, matrícula, firma y sello de recepción del almacén, conforme al **Anexo 2 (dos)** "Cantidades y Distribución de Equipos de Limpieza", o en su caso por el Servidor Público que ostente el cargo.
- g) Comprobante de validez de factura ante el Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto.
- h) Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, Comprobante de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT, Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, todas en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, en caso de ser una participación conjunta, se deberá entregar por cada una de las empresas participantes.
- i) Copia de fianza.
- j) Copia del contrato.
- k) En su caso, el proveedor deberá entregar Nota de Crédito a favor del Instituto, por el importe de la aplicación de la pena convencional o deductiva por atraso o deficiencia de los bienes, en las que se indique:
 - Número de contrato.
 - Número de proveedor.
 - Referencia a la Factura que ampara el equipo penalizado.
 - Referencia de número de serie del equipo penalizado.
 - Concepto de Penalización.
- l) En su caso, comprobante de validez de Nota de crédito ante el Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto.
- m) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Millenium, para la cual el Proveedor podrá ponerse en contacto con el Administrador del Contrato a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera



satisfacción en el Sistema de Compras del Instituto (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, y en su caso k y l debidamente requisitadas del presente numeral.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos por cada en cada uno de los destinos que integran la partida como se establece en el **Anexo 2 (dos)** "Cantidades y Distribución de Equipos de Limpieza" recibido a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes conforme al **Anexo 3 (tres)** "Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción de Equipos de Limpieza" a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acrediten la recepción de los bienes a entera satisfacción. Cabe señalar que para efecto de pago el Administrador del Contrato será quien autorice la documentación probatoria de la recepción de los bienes, misma que se deberá remitir al Área de Trámite de Erogaciones en Delegaciones y UMAE, de conformidad con lo establecido en cada instrumento jurídico.

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyente IMS421231145, domicilio fiscal de conformidad con lo establecido en cada instrumento jurídico.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el instituto tiene en operación, para tal efecto, el Proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a su nombre, a menos que el Proveedor acredite de forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El Pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema Interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor, está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Por lo anterior, el Proveedor deberá entregar solicitud de pago electrónico (Interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago, de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

<http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf#search=6130%2D003%2D002>

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal en su caso.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud del Proveedor que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el Proveedor, acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencia en los bienes. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.10 inciso b) de las POBALINES.

El Proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobros, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, al administrador del Contrato, así mismo el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con el Instituto. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.5.1.4 de las POBALINES.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

No se otorgarán anticipos.

XIII. MECANISMO DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, ASI COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El mecanismo de comprobación y verificación de bienes a adquirir y efectivamente entregados, será a través del requisitado del **Anexo 7 (siete)** "Lista de Verificación para la Recepción de los bienes de Inversión" mismo que será en cada uno de los destinos que integran la partida relacionados en el **Anexo 2 (dos)** "Cantidades y Distribución de Equipos de Limpieza, la cual deberá cumplir en la totalidad de los requerimientos indicados, así como



contener nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato, sello de recibido por el almacén, sello de la clave presupuestal y nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

XIV. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

LUGAR

El sitio para la entrega de los bienes, armado, pruebas de funcionamiento y capacitación inicial a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes será conforme al **Anexo 3 (tres)** "Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción de Equipos de Limpieza". Para ello el proveedor, previo acuerdo con el Administrador del Contrato, establecerán el día y hora de la entrega, considerando lo establecido en el numeral III. **Plazo de Entrega del Bien.**

CONDICIONES DE ENTREGA

El responsable de la recepción de los bienes será el Administrador de Contrato, lo anterior conforme al **Anexo 3 (tres)** "Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción de Equipos de Limpieza".

El proveedor en presencia del responsable de la recepción de los bienes o personal que se designe deberá llevar a cabo el suministro, armado, pruebas de funcionamiento y capacitación inicial a todos los equipos que integran las partidas entregadas al Instituto, conforme al manual del fabricante.

La entrega de los bienes se deberá realizar previo acuerdo entre el proveedor y el administrador del contrato, con la finalidad de que se encuentren en sitio los responsables para la firma y aceptación de los documentos posteriormente citados.

La entrega de los bienes y requisitado de los documentos deberá ser de manera cronológica de acuerdo a las siguientes etapas, cumpliendo estrictamente con lo siguiente:

1. Suministro

El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del responsable de la recepción de los equipos, en los sitios de entrega señalados en el Anexo 3 (tres) "Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción de Equipos de Limpieza", pudiendo cambiar el Instituto los destinos finales de los bienes previo aviso por escrito al proveedor sin costo adicional para el Instituto, por causas de fuerza mayor o caso fortuito. El Instituto notificará dicho cambio de destino y se formalizará mediante una notificación por escrito del Administrador del Contrato al proveedor.

El proveedor deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con la envoltura original del fabricante, en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y humedad, debiendo garantizar la identificación, entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el Instituto.



La recepción estará sujeta a la verificación total de los equipos por el responsable de la recepción de los bienes, a efecto de verificar que los bienes cumplan con la descripción del Anexo 1 (uno) "Anexo Técnico", así como con las condiciones requeridas en el presente procedimiento, considerando cantidad y empaque.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes, el **Anexo 4 (cuatro) "Remisión del pedido"** en el formato institucional en cada uno de los destinos que integran la partida, relacionados en el Anexo 2 (dos) "Cantidades y Distribución de Equipos de Limpieza" el cual deberá presentarse en original y cinco copias legibles, foliado y debidamente requisitado en todos sus rubros y deberá indicar lo siguiente:

- Nombre del bien solicitado
- Números de Serie
- Marca
- Modelo
- Clave SAI y Clave PREI
- Partida
- Lugar de entrega (Unidad y localidad) conforme al **Anexo 3 (tres) "Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción de los Equipos de Limpieza"**
- Número de Contrato
- Número de proveedor
- Vigencia de garantía
- Número de garantía del equipo
- Razón social de la afianzadora
- Número de fianza
- Sello de recibido por el almacén
- Sello con la clave presupuestal
- Nombre, cargo, matrícula y firma del Responsable de la Recepción de los Bienes.

2. Armado

De ser el caso, el proveedor deberá llevar a cabo el armado de los equipos en el sitio, día y horario previo acuerdo entre el proveedor y el responsable de la recepción de los bienes.

3. Pruebas de funcionamiento

El proveedor deberá llevar a cabo las pruebas para verificar que todo ha sido fabricado y armado conforme a lo especificado por el fabricante, comprobando el correcto funcionamiento de todas y cada una de las partes que integran los equipos dando cumplimiento al Anexo 1 (uno) "Anexo Técnico".

4. Capacitación

El proveedor deberá otorgar capacitación inicial al personal que designe el responsable de la recepción de los bienes en relación a los procedimientos de operación, mantenimiento, reparación, aspectos de seguridad, con la finalidad de que se de un adecuado manejo y diagnóstico a los equipos en comento, previo acuerdo con el

responsable de la recepción de los bienes, quien establecerá lugar, día y hora donde se llevará a cabo dicha capacitación inicial.

La capacitación deberá ser avalada a través de un Documento membretado por el proveedor, el cual deberá contener, fecha, temario, nombre del instructor, nombre del administrador del contrato y nombre de los participantes, matrículas y firmas. Dicho documento quedará en resguardo del Administrador del Contrato.

5. Carta Garantía

El proveedor deberá entregar junto con los equipos, la Carta garantía cumpliendo con lo establecido en el numeral **XI. GARANTÍA DE LOS BIENES**, así como sus anexos de los presentes términos.

6. Póliza de Mantenimiento

El proveedor deberá entregar al responsable de la recepción de los bienes la póliza contratada con el fabricante del equipo, anexando el programa de mantenimiento preventivo y la relación de los insumos con las cantidades necesarias para la ejecución del mismo, conforme a lo establecido en el manual de servicio del fabricante y sus recomendaciones, mismo que será aplicado durante la vigencia de la garantía de 12 meses.

7. Programa de Mantenimiento Posterior

El proveedor deberá entregar al responsable de la recepción de los bienes un programa de mantenimiento preventivo y la relación de los insumos con las cantidades necesarias para la ejecución del mismo por el año siguiente, una vez terminada la garantía de 12 meses, la cual deberá incluir las actividades y la frecuencia de ejecución conforme a lo recomendado por el fabricante y al manual de operación y manual de mantenimiento.

8. Accesorios y/o Consumibles

El proveedor deberá entregar kit inicial de accesorios y/o consumibles para la operación de los equipos, por cada uno de los equipos adjudicados.

9. Lista de Verificación

Requisitar y dar cumplimiento en la entrega de los documentos en cada uno de los conceptos del **Anexo 7 (siete)** "Lista de Verificación para la Recepción de Bienes de Inversión", en cada uno de los destinos que integran la partida, como se establece en el **Anexo 2 (dos)** "Cantidades y Distribución de Equipos de Limpieza", la cual deberá contener nombre, cargo, matrícula y firma del responsable de la recepción de los bienes, sello de recibido por el almacén y sello de la clave presupuestal.

10. Acta Administrativa Circunstanciada

Formalización del **Anexo 5 (cinco)** "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Pruebas de Funcionamiento y Capacitación de Bienes de Inversión", debidamente requisitada en cada uno de los destinos que integran la partida como se



establece en el **Anexo 2 (dos)** "Cantidades y Distribución de Equipos de Limpieza", mediante el cual se compruebe que el proveedor realizó el suministro, pruebas de funcionamiento y capacitación inicial de cada uno de los equipos a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes conforme al **Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico" de acuerdo al formato institucional, el cual deberá contener adicionalmente:

- Nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato y Responsable del Control de Bienes.
- Nombre y firma del representante del proveedor.
- Sello del almacén.
- Sello de la clave presupuestal.

En el caso de la ausencia de cualquiera de los responsables mencionados, deberá firmar el responsable asignado por el titular del cargo correspondiente.

Las entregas podrán ser canceladas a solicitud del Instituto bajo los siguientes supuestos:

- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad etc.).
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes términos, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

XV. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de la presente, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia. El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

XVI. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE

El licitante dentro de su propuesta técnica deberá acompañar los documentos siguientes en formato PDF por cada una de las partidas en las que desee participar:

1. Cédula de especificaciones técnicas de los bienes con la descripción técnica amplia y detallada, la cual deberá corresponder al **Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico", misma que deberá ser firmada por el representante legal del mismo.
2. Copia simple del formato PDF de folletos, catálogos, instructivos o manuales del fabricante (selección, operación, mantenimiento y partes del equipo), así mismo en el **Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico", se deberá señalar y referenciar en cada uno de los



- puntos solicitados, el número de página u hoja, numeral y/o párrafo del: folleto o catalogo o instructivo o manual indicando o la combinación diversas de los anteriores.
3. Documento en papel membretado del fabricante, firmado por el representante legal del mismo, donde este respalde el tipo, modelo y marca del bien ofertado en las cantidades y plazos de entrega señalados.
 4. 5 fotografías tamaño carta, de al menos 2,309 x 1,732 (píxeles) "4 MPX", considerando 3 ángulos de los equipos (frontal, posterior y lateral) y 1 de los datos técnicos que se integrarán en la placa de datos del equipo sin omitir la capacidad del mismo, 1 del estampado de certificación del mismo, mismas que deberán permitir visualizar el bien ofertado, no se admitirán dibujos e imágenes de computadora
 5. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, en el que se señale el tiempo de garantía de 12 meses del equipo y de todos sus componentes, conforme al Numeral **XI**. Garantía de los Bienes de los presentes Términos.
 6. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, donde se compromete a entregar al responsable de la recepción de los bienes, antes de formalizar el **Anexo 5 (cinco)** "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Pruebas de Funcionamiento y Capacitación de Bienes de Inversión" en cada uno de los destinos que integran la partida, póliza de mantenimiento preventivo y correctivo (los necesarios incluyendo refacciones nuevas y originales, garantizado mediante la entrega de la misma empaquetada) contratada con el fabricante del equipo, adjuntando a la misma un programa de mantenimiento preventivo y relación de los insumos con las cantidades necesarias para la ejecución del mismo, conforme lo establecido en el manual de servicio del fabricante y sus recomendaciones, mismo que será aplicado durante la vigencia de la garantía, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo, garantizando la óptima operación de los equipos.
 7. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, donde se compromete a entregar kit inicial de accesorios y/o consumibles para garantizar la óptima operación de los equipos.
 8. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, donde se compromete a entregar al responsable de la recepción de los bienes, antes de formalizar el **Anexo 5 (cinco)** "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Pruebas de Funcionamiento y Capacitación de Bienes de Inversión" en cada uno de los destinos que integran la partida, un programa de mantenimiento preventivo y relación de los insumos con las cantidades necesarias para la ejecución del mismo por el año siguiente, una vez terminada la garantía de 12 meses, la cual deberá incluir las actividades y la frecuencia de ejecución conforme a lo recomendado por el fabricante.
 9. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, en el que manifieste que cuenta con al menos 3 empleados por partida para las cantidades y volúmenes solicitados además de estar capacitado por el fabricante o planta de la marca del bien, para llevar a cabo el suministro, armado, mantenimiento preventivo,



mantenimiento correctivo y capacitación de los equipos de limpieza para lo cual deberá anexar las constancia de capacitación o adiestramiento técnico que avalen dicho requerimiento por el fabricante.

10. Documento en papel membretado del fabricante, firmado por el representante legal del mismo, en el que señale la existencia de componentes y refacciones, al menos por diez años posteriores a su recepción.
11. Documento en papel membretado del fabricante, firmado por el representante legal del mismo, en el cual manifieste que la durabilidad o vida útil del bien ofertado es al menos 10 años posterior a su recepción, así como los certificados que avalen dicha durabilidad y resistencia .
12. Documento en papel membretado, firmado por su representante legal del mismo, donde se compromete a entregar los equipos con **estampado NOM o UL o CE.**
13. Documento en papel membretado, firmado por su representante legal del mismo, donde en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar antes de formalizar el **Anexo 5 (cinco)** "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Pruebas de Funcionamiento y Capacitación de Bienes de Inversión", copia **Certificada por Notario Público, del Certificado de Calidad del producto**, donde se manifieste que el equipo cumple con al menos una de las siguientes certificaciones:
 - a) Certificación "UL" o equivalente de acuerdo al país de origen
 - b) Certificación "CE" o equivalente de acuerdo al país de origen
 - c) Certificación "ANSI" o equivalente de acuerdo al país de origen
 - d) Certificación "ANCE" o equivalente de acuerdo al país de origen
 - e) Certificación "IEEE" o equivalente de acuerdo al país de origen
 - f) Certificación "NFPA" o equivalente de acuerdo al país de origen
 - g) Certificación "OSHA" o equivalente de acuerdo al país de origen

Si los certificados están expedidos en un idioma distinto al español deberá presentar la traducción simple al español.

14. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, donde indique listado de las sucursales, agencias de servicio o centro de servicio con dirección, número telefónico y correo electrónico.
15. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, donde se compromete a los tiempos de respuesta para la atención y reparación del equipo (mantenimiento correctivo) será en un plazo no mayor a 3 días naturales contados a partir de la recepción del reporte de la falla del equipo vía telefónica y/o correo electrónico del administrador del contrato. El mantenimiento correctivo deberá realizarse en el lugar y horario indicado por el Administrador del Contrato en el reporte de la falla.



16. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo en el cual manifieste que no se generaran costos posteriores por concepto de asistencia y mano de obra del personal para realizar los mantenimientos preventivos, correctivos, capacitación y diagnóstico de personal especialista de los bienes, durante la vigencia de la garantía de 12 meses.
17. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo donde indique que antes de formalizar el **Anexo 5 (cinco)** "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Pruebas de Funcionamiento y Capacitación de Bienes de Inversión" se compromete a entregar al responsable de la recepción de los Bienes:
- a) Manuales de operación original.
 - b) Manuales de mantenimiento y/o servicio original.
 - c) Manuales de las partes de los componentes del equipo en medio impreso y digital.
18. Curriculum Empresarial donde muestre que cuenta con la experiencia de al menos un año en la venta de los bienes objeto de esta contratación el cual deberá tener como mínimo: nombre o razón social, dirección, teléfono, correo electrónico principales clientes que haya vendido el o los bienes indicado: nombre o razón social del contratante, dirección, teléfono, número de contrato, importes totales y vigencia de los mismos anexando copia simple de los contratos para su revisión y consideración.

XVII. CAUSALES DE DESECHAMIENTO

- Que no cumplan en la entrega y contenido de documentación que avale la totalidad de los requisitos solicitados en los presentes Términos y Condiciones y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la LAASSP.
- El no presentar la documentación solicitada en el numeral XVI. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE del presente documento.
- Que la documentación solicitada en el numeral XVI DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE del presente documento, no contenga la totalidad de los requisitos solicitados en los mismos, así como los que resulten de la junta de aclaraciones.
- Cuando la descripción técnica del licitante no contenga la totalidad de las características y requisitos solicitados en el Anexo 1 (uno) "Anexo Técnico", así como aquellas consideraciones que resulten de la junta de aclaraciones.
- Cuando no coincida la marca, modelo ofertado y los anexos técnicos, contra los folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.
- Cuando no corresponda la descripción técnica del licitante con el Anexo 1 (uno) "Anexo Técnico", así como con los folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del



fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.

- Cuando no corresponda el bien solicitado contra el bien ofertado.
- Cuando los documentos presentados para acreditar lo solicitado en el Anexo 1 (uno) "Anexo Técnico" no se encuentren referenciados en el mismo

XVIII. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado bienes con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.
- En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".



- Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.

XIX. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

XX. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido a los Administradores del Contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor. Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

XXI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, sita Durango # 291, piso 10, Col. Roma, Ciudad de México, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes.

NEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Se entenderá que los bienes o servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando los equipos hayan sido: suministrados, armados, realizado pruebas de funcionamiento, la capacitación del personal del Instituto a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes.

Asimismo, El Proveedor se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive se modifique en los términos y condiciones previstos en el mismo, entregaran a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

De lo anterior el proveedor acepta:

- a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.
- b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en



un plazo máximo de **100** días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

- f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.
- g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - Importe reclamado

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por el mal uso a los equipos, vandalismo y desastres naturales.

XXII. VERIFICACIONES DOCUMENTALES QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA EN LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las verificaciones documentales se realizarán por parte la División de Conservación.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

La evaluación técnica comprende el análisis y verificación de:

1. Que la entrega de la totalidad de los documentos solicitados en el numeral XVI. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
2. Que los documentos entregados de acuerdo al numeral XVI. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE, contengan la totalidad de los requisitos solicitados, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
3. Que la descripción técnica amplia y detallada de los bienes ofertados por el licitante, contengan la totalidad de la información técnica solicitada en el **Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico", incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.
4. Que la descripción técnica amplia y detallada de los bienes ofertados por el licitante, correspondan a lo señalado en los folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante debidamente referenciados, que envíen los licitantes como sustento de la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.



XXIII. SERVIDOR PÚBLICO QUE PARTICIPARÁ EN LOS EVENTOS DE LICITACIÓN.

Titular de la División de Conservación/ Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico.

XXIV. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Los Jefes de Servicios Administrativos en Delegaciones o Directores Administrativos en UMAE o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos serán los Administradores del Contrato, de conformidad con el numeral 5.3.15, inciso b) e inciso c) de las POBALINES.

Se precisa que cada Administrador de Contrato, deberá presentarse en la División de Contratos, sita en Durango # 291, piso 10, Col. Roma, Ciudad de México, para llevar a cabo la firma de su contrato respectivo.

- Área Requiriente

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

- Administrador de Contrato

Jefes de Servicios Administrativos en Delegaciones o Directores Administrativos en UMAE o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos serán los Administradores del Contrato

- Área Técnica

División de Conservación

Lic. Saúl Ayala Argüello

En suplencia por ausencia del Titular de la División de Conservación, designado mediante oficio 09 52 84 1200/127, signado por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

ANEXO No. 2 CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN

Partida	Clave SAT	Clave Pro	Descripción	Destino	Cantidad	Cantidad por Partida
1	529-565.1128.00.01	21010	MÁQUINA LAVADORA DE PISOS DE BAJA VELOCIDAD	AGUASCALIENTES	13	213
				DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	46	
				GUANAJUATO	70	
				HIDALGO	17	
				MICHOACAN	11	
				QUERÉTARO	20	
				SAN LUIS POTOSÍ	25	
				UMAE HE 1 GTO	6	
2	529-565.1136.01.01	21011	MÁQUINA ABRILLANTADORA DE PISOS DE ALTA VELOCIDAD	UMAE HGP 48	5	192
				AGUASCALIENTES	18	
				DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	20	
				GUANAJUATO	70	
				HIDALGO	24	
				MICHOACAN	11	
				QUERÉTARO	19	
				SAN LUIS POTOSÍ	21	
3	527-609.0106.00.01	21012	MÁQUINA AUTOMÁTICA OPERADOR CAMINANTE	UMAE HE 1 GTO	6	14
				UMAE HGP 48	3	
				GUANAJUATO	3	
				HIDALGO	3	
				MICHOACAN	3	
				QUERÉTARO	2	
				SAN LUIS POTOSÍ	2	
				UMAE HE 1 GTO	1	
4	529-565.1128.00.01	21010	MÁQUINA LAVADORA DE PISOS DE BAJA VELOCIDAD	EDO MEX ORIENTE	179	294
				EDO MEX PONIENTE	25	
				UMAE HC CMN SIGLO XXI	6	
				UMAE HE CMN LA RAZA	1	
				UMAE HE CMN SIGLO XXI	10	
				UMAE HG CMN LA RAZA	17	
				UMAE HGO 3 CMN LA RAZA	8	
				UMAE HGO 4 LA HORMIGA	8	
				UMAE HO CMN SIGLO XXI	6	
				UMAE HP CMN SIGLO XXI	6	
				UMAE HTO LOMAS VERDES	14	
				UMAE HTO VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ	14	

ANEXO No. 2 CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

Partida	Clave SAI	Clave Rie	Descripción	Destino	Cantidad	Cantidad por Partida
5	529-565.1136.01.01	21011	MÁQUINA ABRILANTADORA DE PISOS DE ALTA VELOCIDAD	EDO MEX ORIENTE EDO MEX PONIENTE UMAE HC CMN SIGLO XXI UMAE HE CMN LA RAZA UMAE HE CMN SIGLO XXI UMAE HG CMN LA RAZA UMAE HGO 3 CMN LA RAZA UMAE HGO 4 LA HORMIGA UMAE HO CMN SIGLO XXI UMAE HP CMN SIGLO XXI UMAE HTO VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ	34 46 6 8 10 12 8 7 6 6 12	155
6	527-609.0106.00.01	21012	MÁQUINA AUTOMÁTICA OPERADOR CAMINANTE	EDO MEX ORIENTE EDO MEX PONIENTE UMAE HC CMN SIGLO XXI UMAE HE CMN LA RAZA UMAE HE CMN SIGLO XXI UMAE HG CMN LA RAZA UMAE HGO 4 LA HORMIGA UMAE HO CMN SIGLO XXI UMAE HP CMN SIGLO XXI UMAE HTO VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ	14 3 1 1 1 1 1 1 1	25
7	529-565.1128.00.01	21010	MÁQUINA LAVADORA DE PISOS DE BAJA VELOCIDAD	BAJA CALIFORNIA BAJA CALIFORNIA SUR COLIMA JALISCO NAVARIT SINALOA SONORA UMAE HE 2 SON UMAE HE CMNO JAL UMAE HGO CMNO UMAE HP CMNO	67 35 41 160 30 27 65 6 7 4 5	447

ANEXO No. 2 CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN

Partida	Clave SAT	Clave Pro	Descripción	Destino	Cantidad	Cantidad por partida
8	529-565.1136.01.01	21011	MÁQUINA ABRILLANTADORA DE PISOS DE ALTA VELOCIDAD	BAJA CALIFORNIA	44	384
				BAJA CALIFORNIA SUR	31	
				COLIMA	41	
				JALISCO	160	
				NAVARRIT	8	
				SINALOA	21	
				SONORA	57	
				UMAE HE 2 SON	6	
				UMAE HE CMNO JAL	7	
				UMAE HGO CMNO	4	
9	527-609.0106.00.01	21012	MÁQUINA AUTOMÁTICA OPERADOR CAMINANTE	UMAE HP CMNO	5	26
				BAJA CALIFORNIA SUR	1	
				COLIMA	2	
				JALISCO	6	
				SINALOA	3	
				SONORA	10	
				UMAE HE 2 SON	1	
				UMAE HE CMNO JAL	1	
				UMAE HGO CMNO	1	
				UMAE HP CMNO	1	
10	529-565.1128.00.01	21010	MÁQUINA LAVADORA DE PISOS DE BAJA VELOCIDAD	CHIHUAHUA	88	249
				DURANGO	23	
				NUEVO LEÓN	104	
				TAMAULIPAS	1	
				UMAE HE 25 NL	9	
				UMAE HGO 23 NL	5	
				UMAE HTO 21 NL	7	
				ZACATECAS	12	

ANEXO No. 2 CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN

Partida	Clave SA	Clave PA	Descripción	Destino	Cantidad	Cantidad por Partida
11	529-565.1136.01.01	21011	MÁQUINA ABRILANTADORA DE PISOS DE ALTA VELOCIDAD	CHIHUAHUA	84	233
				DURANGO	10	
				NUERO LEÓN	104	
				TAMAULIPAS	1	
				UMAE HC 34 NL	3	
				UMAE HE 25 NL	8	
				UMAE HGO 23 NL	4	
				UMAE HTO 21 NL	7	
				ZACATECAS	12	
				CHIHUAHUA	2	
				COAHUILA	2	
12	527-609.0106.00.01	21012	MÁQUINA AUTOMÁTICA OPERADOR CAMINANTE	NUERO LEÓN	4	16
				TAMAULIPAS	1	
				UMAE HC 34 NL	2	
				UMAE HE 25 NL	1	
				UMAE HGO 23 NL	1	
				UMAE HTO 21 NL	1	
				ZACATECAS	2	
				DF NORTE	278	
				DF SUR	90	
				GUERRERO	12	
				MORELOS	32	
13	529-565.1128.00.01	21010	MÁQUINA LAVADORA DE PISOS DE BAJA VELOCIDAD	UMAE HE CMN PUE	6	418
				DF NORTE	109	
				DF SUR	90	
				GUERRERO	8	
				MORELOS	13	
				UMAE HE CMN PUE	6	
				DF NORTE	1	
				DF SUR	3	
				GUERRERO	2	
				MORELOS	3	
				UMAE HE CMN PUE	1	
14	529-565.1136.01.01	21011	MÁQUINA ABRILANTADORA DE PISOS DE ALTA VELOCIDAD	CHIHUAHUA	84	226
				DURANGO	10	
				NUERO LEÓN	104	
				TAMAULIPAS	1	
				UMAE HC 34 NL	3	
				UMAE HE 25 NL	8	
				UMAE HGO 23 NL	4	
				UMAE HTO 21 NL	7	
				ZACATECAS	12	
				CHIHUAHUA	2	
				COAHUILA	2	
15	527-609.0106.00.01	21012	MÁQUINA AUTOMÁTICA OPERADOR CAMINANTE	NUERO LEÓN	4	10
				TAMAULIPAS	1	
				UMAE HC 34 NL	2	
				UMAE HE 25 NL	1	
				UMAE HGO 23 NL	1	
				UMAE HTO 21 NL	1	
				ZACATECAS	2	
				DF NORTE	278	
				DF SUR	90	
				GUERRERO	12	
				MORELOS	32	



GOBIERNO DE
MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

ANEXO No. 2 CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN

Partida	Clave SAL	Clave Prol	Descripción	Destino	Cantidad	Cantidad por Partida
16	529-565.1128.00.01	21010	MÁQUINA LAVADORA DE PISOS DE BAJA VELOCIDAD	CAMPECHE	41	346
				CHIAPAS	17	
				OAXACA	41	
				PUEBLA	27	
				QUINTANA ROO	28	
				TABASCO	27	
				UMAE HE 1 YUC	3	
				UMAE HE 14 VER	5	
				VERACRUZ NORTE	69	
				VERACRUZ SUR	62	
17	529-565.1136.01.01	21011	MÁQUINA ABRILLANTADORA DE PISOS DE ALTA VELOCIDAD	YUCATÁN	26	268
				CAMPECHE	41	
				CHIAPAS	2	
				OAXACA	41	
				PUEBLA	26	
				QUINTANA ROO	7	
				TABASCO	8	
				UMAE HE 1 YUC	3	
				UMAE HE 14 VER	5	
				VERACRUZ NORTE	48	
18	527-609.0106.00.01	21012	MÁQUINA AUTOMÁTICA OPERADOR CAMINANTE	VERACRUZ SUR	62	17
				YUCATÁN	25	
				CAMPECHE	2	
				OAXACA	2	
				PUEBLA	2	
				QUINTANA ROO	2	
				UMAE HE 1 YUC	3	
				VERACRUZ SUR	4	
				YUCATÁN	2	
				TOTAL	3533	3533

NEXOS

DIVISION DE CONTRATACION

SIN TEXT ©

ANEXO No. 3 LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE EQUIPOS DE LIMPIEZA

Nº	DELEGACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	NOMBRE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO/RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LOS BIENES	CORREO	TELEFONO
1	Agascalientes	Almacen Delegacional Carolina Villanueva de García N° 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Agascalientes, Ags.	Ing. Jose Pedroza Arredondo	jose.pedrozaa@imss.gob.mx	4499753894
2	Baja California	Almacen Delegacional Blvd.Lazaro Cardenas N°3069 Fracc. Nuevo Mexicali C.P. 21600 Mexicali B.C.N.	C.Gabriel Martinez Cuenca	gabriel.martinezcu@imss.gob.mx	6865647733
3	Baja California Sur	Almacen Delegacional Calle Cuauhtémoc N° 2415 esq Venustiano Carranza Col. La Rinconada C.P. 23040 La Paz, B.C.S	Ing Jose Victor Acosta Garcia	victor.acostag@imss.gob.mx	6121236712
4	Campeche	Almacen Delegacional Calle Nueva del Seguro Social S/N, Col.Centro C.P. 24000 Campeche, Cam	Lic. Gloria Catalina Vela Gomez	gloria.vela@imss.gob.mx	9818165309
5	Coahuila	Almacen Delegacional Libramiento Profesor Oscar Flores Tapia Col. El Llano C.P. 25350 Arteaga, Coah.	Ing. Angel Rafael Barron Ruiz	rafael.barron@imss.gob.mx	8444152961
6	Colima	Almacen Delegacional Calle Zaragoza N° 199 Col. La Alta Villa C.P. 28987 Ciudad Villa de Alvarez, Colima	Ing. Jesus Helio Carmona Moreno	helio.carmona@imss.gob.mx	3123130264
7	Chiapas	Almacen Delegacional Carretera Tuxtla-Chapa de Corzo S/N Km 7.5 Col. Centro Tapachula, Chis	Ing. Ramon de Jesus Santos Diaz	ramon.santos@imss.gob.mx	19626265951
8	Chihuahua	Almacen Delegacional Privada de Santa Rosa N° 21 y 23 Col. Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Ing. Sergio Loya Merino	sergio.loya@imss.gob.mx	6144131506
9	Durango	Almacen Delegacional Prolongacion Gomez Palacio esq. Predio Canoas S/N C.P. 34070 Durango, Dgo.	Lic. Jesus Samuel Peláez Clavel	jesus.pelaez@imss.gob.mx	6188110540
10	Guanajuato	Almacen Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia, Fracc. Los Paraísos C.P. 37320 Leon, Gto.	C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés	miguel.vallejo@imss.gob.mx	4777730980
11	Guerrero	Almacen Delegacional Av. Ruiz Cortinez S/N Frente a la Escuela de Ciencias Sociales Col. Infonavit Alta Progreso C.P. 39610 Acapulco, Gro.	C. Mauricio Roldan Parra	mauricio.rolدان@imss.gob.mx	7444838389
12	Hidalgo	Almacen Delegacional Calle Arboledas N° 115 Lotes 54 y 55 Fracc. Industrial La Paz C.P. 42080 Municipio Mineral de la Reforma en Hidalgo	L.A.E. Martha Georgina Parra Escorza	martha.parrae@imss.gob.mx	7717189834 ext 13320 13321
13	Inmuebles Centrales	Calzada Vallejo No 675, Colonia Magdalena de las Salinas Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México.	Lic. Aida Aguilera López	aida.aguilera@imss.gob.mx	57261700 ext.17709
14	Jalisco	Almacen Delegacional Anillo Periférico Sur N° 800 Col. Sta. Maria Tequepepan C.P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Ing. Isaias Jimenez delgadillo	isaias.jimenez@imss.gob.mx	3336173716
15	Estado de Mexico Oriente	Almacen de la Coordinación de Abasto y Equipamiento Poniente 146 N° 825 Col. Industrial Vallejo C.P. 02300 Delegación Azcapotzalco Ciudad de México	C. Gustavo Alberto Pedraza perez	gustavo.pedraza@imss.gob.mx	53782414
16	Estado de Mexico Poniente	Almacen de la Coordinación de Abasto y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km.4.5 Barrio del Espíritu Santo C.P. 52140 Col. La Michoacana Metepec, Estado de Mex.	Ing. Duane Gabriel Clorio Miranda	duane.clorio@imss.gob.mx	7222798955
17	Michoacán	Almacen Delegacional Manuel Pérez Coronado N° 200 esq. Jesús Sansón Flores S/N Col. Electricistas C.P. 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Jose Ramiro Rivera Alvarez	jose.riveraa@imss.gob.mx	4433243551
18	Morelos	Almacen Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central S/N Col. Cuauhnáhuac C.P. 62430 Cuernavaca, Morelos	Lic. Rodolfo Garcia Alvarez	rodolfo.garciaa@imss.gob.mx	
19	Nayarit	Almacen Delegacional Retorno N° 72 Col. Obrera C.P. 63120 Tepic, Nay.	Ing. Luis Manuel Martinez Espericueta	luis.martinez@imss.gob.mx	3112131170
20	Nuevo Leon	Almacen Delegacional Manuel L. Barragan N° 4850 Nte. Col. Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Arq. Francisco Antonio de León Estruch	francisco.deleon@imss.gob.mx	8183448179
21	Oaxaca	Almacen Delegacional Blvd. Guadalupe Hinojosa de Murat N° 327 C.P. 71230 Santa Cruz Xoxocotlan, Oax.	Arq. Joaquin Mayoral Higareda	joaquin.mayoral@imss.gob.mx	9515012371
22	Puebla	Almacen Delegacional Prolongación 5 de Febrero Oriente N°107 Col. San Felipe Hueyotilpan C.P. 72030 Puebla, Pue.	Lic. Jose Angel joel Alvarado Aceves	a.alvaradoa@imss.gob.mx	2222424408

ANEXO No. 3 LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA

Nº	DELEGACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	NOMBRE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO/RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES	CORREO	TELÉFONO
23	Querétaro	Almacén Delegacional Av. Mesquiteal N°6 Col. San Pablo C.P. 76130 Querétaro, Qro.	Ing. Gustavo Aguilar Perez	gustavo.aguilar@imss.gob.mx	442212387
24	Quintana Roo	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Ing. Emanuel Jose Garcia Espinoza	emanuel.garcia@imss.gob.mx	9838322552
25	San Luis Potosí	Almacén Delegacional Av. De Los Conventos 109-111 Fracc. Hogares Ferrocarrileros 1a Secc. Municipio Soledad de Graciano Sanchez C.P. 78436 San Luis Potosí, S.L.P.	Ing. Francisco de Jesus González Castillo	francisco.gonzalez@imss.gob.mx	4448121065
26	Sinaloa	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata N° 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C.P. 80160 Culiacan, Sin.	Ing. Luis Arturo Mora Franco	luis.mora@imss.gob.mx	6677142803
27	Sonora	Almacén Delegacional Calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N C.P. 85130 Cd. Obregon, Son	Ing. Jesus Antonio Garcia Reyna	jesus.garcia@imss.gob.mx	6444132601
28	Tabasco	Almacén Delegacional Paseo Usumacinta N° 95 Col. 1° de Mayo C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco	Arq. Amparo Villar Cano	amparo.villar@imss.gob.mx	9933522220
29	Tamaulipas	Almacén Delegacional Conjunto IMSS Carretera Nacional Mex- Laredo Km 701 S/N C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Lic. David Adonai Cano Cordova	david.canoc@imss.gob.mx	8343161045
30	Veracruz Norte	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C.P. 94295 Boca del Rio, Ver.	Ing. Rafael Zarate Perez	rafael.zarate@imss.gob.mx	2288185853
31	Veracruz Sur	Almacén Delegacional Av. Veracruz esq. Norte 22 N° 56 Col. Sta. Catarina C.P. 94730 Rio Blanco, Ver	Ing. Hector Suarez Hernandez	hector.suarez@imss.gob.mx	2727259127
32	Yucatán	Almacén Delegacional Calle 44 N° 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendon C.P. 97285 Mérida, Yuc.	Ing. Efrén Jimenez Velazquez	efren.jimenez@imss.gob.mx	9999225668
33	Zacatecas	Almacén Delegacional Calle Juan Aldama N°307 Col. Centro C.P. 98500 Calera de Victor Rosales, Zac.	Arq. Jorge Alejandro Davila Buendia	jorge.davila@imss.gob.mx	4928997356
34	Delegación Norte Ciudad de México	Almacén Delegacional Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760 Delegación Gustavo A. Madero Ciudad de México	Ing. Jose Juan Hernandez Hernandez	jose.hernandez@imss.gob.mx	57473500
35	Delegación Sur Ciudad de México	Sede Delegacional Av. Insurgentes Sur N° 1960 Col. Florida C.P. 01030 Alcaldía Alvaro Obregon Ciudad de México	Ing. Mario Antonio Gomez Perez	mario.gomez@imss.gob.mx	56347229
36	Hospital de Especialidades N°1 Leon, Guanajuato	Almacén de la UMAE Blv. Lopes Mateos esq. Av. Insurgentes S/N Col. Los Paraísos C.P. 37320 León de los Aldama, Gto	Arq. Adrian Velicu Margarit	adrian.velicu@imss.gob.mx	4777174800
37	Hospital de Gineco-Pediatría N° 48 Leon, Guanajuato	Almacén de la UMAE Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N Col. Los Paraísos C.P. 37328 León, Gto.	Lic. Luis Mariano Duran Regalado	luis.duran@imss.gob.mx	4777174800 ext 31801
38	Hospital de Pediatría C.M.N. Occidente	Almacén de la UMAE Calle Bellisario Dominguez N° 735 Col. Independencia C.P. 44340 Guadalajara, Jal	Ing. Hector Ricardo Paredes Vazquez	hector.paredes@imss.gob.mx	3336170060 ext 32670
39	Hospital de Gineco-Obstetricia C.M.C. Occidente	Almacén de la UMAE Calle Bellisario Dominguez N° 771 Col. Independencia C.P. 44340 Guadalajara, Jal	Ing. Armando Medina Salazar	armando.medina@imss.gob.mx	3336170060 ext 31781
40	Hospital de Especialidades C.M.N. Occidente	Almacén de la UMAE Calle Bellisario Dominguez N° 1000 Col. Independencia C.P. 44340 Guadalajara, Jal	Ing. Hector Javier Campos Beas	hector.campos@imss.gob.mx	3336170060 ext.31499
41	Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	Almacén de la UMAE Av. Lomas Verdes N° 52 Col. Santa Cruz Acatlan Naucalpan de Juarez C.P. 53150 Edo. De Mexico	Lic. Enrique Albarran Vazquez	enrique.albarran@imss.gob.mx	55609343
42	Hospital de Cardiología N° 34 Monterrey, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Abraham Lincoln S/N Esq. Enf. Maria de Jesus Candia Mendoza Col. Valle Verde 2° sector C.P. 54360 Monterrey, N.L.	Ing. Victor Silva Mena	victor.silva@imss.gob.mx	8183106061
43	Hospital de Especialidades N° 25 Monterrey, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Fidel Velázquez S/N Y Av. Abraham Lincoln Col. Nueva Morelos C.P. 64180 Monterrey, N.L.	Ing. Jorge Alberto Coronado Guevara	jorge.coronado@imss.gob.mx	8183712239
44	Hospital de Traumatología N°21 Monterrey N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suarez y 15 de Mayo S/N Zona C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Ing. Cesar Augusto Sabino Holguin	cesar.sabino@imss.gob.mx	8183408721

ANEXO No. 3 LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA

Nº	DELEGACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	NOMBRE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO/RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES	CORREO	TELÉFONO
45	Hospital de Gineco-Obstetricia N° 23 Monterrey, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez S/N Col. Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.	Ing. Pablo Cesar Palacios García	pablo.palacios@imss.gob.mx	8183408471
46	Hospital de Especialidades Puebla, Pue.	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte N° 2004 Col. Centro C.P. 72000 Puebla, Pue.	Ing. Enrique González Juárez	enrique.gonzalez@imss.gob.mx	222424520 ext 320
47	Hospital de Especialidades N°2 Cd. Obregon, Sonora	Almacén de la UMAE Prof. Hidalgo y Huisaguay S/N Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregon, Son.	Ing. Rosendo Arturo Díaz Caravantes	rosendo.diaz@imss.gob.mx	6444144135
48	Hospital de Especialidades N°14 Veracruz, Ver.	Almacén de la UMAE Av. Cuauhtémoc entre Raza y Guzmán Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C.P. 91897 Veracruz, Ver.	Ing. Carlos Eduardo Liahut Atzin	carlos.liahut@imss.gob.mx	2299343500 ext 61406
49	Hospital de Especialidades C.M.N. Mérida, Yucatán	Almacén de la UMAE Col. Industrial El palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Lic. José Ángel Ramírez Solís	jose.ramirez@imss.gob.mx	9999225658
50	Hospital de Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	Almacén de la UMAE Av. Colector 15 S/N Esq. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Ciudad de Mex.	Arq. Adrián Benito Salinas Pérez	adrian.salinas@imss.gob.mx	57473500
51	Hospital de Especialidades Centro Médico La Raza	Almacén de la UMAE Calle Seris y Zachi S/N Col. La Raza C.P. 02990 Alcaldía Azcapotzalco Ciudad de Mex.	Ing. Noé Murillo Yañez	noe.murillo@imss.gob.mx	55836362 ext. 23043
52	Hospital de Gineco-Obstetricia N°3 Centro Médico La Raza	Almacén de la UMAE Antonio Valeriano S/N Col. La Raza C.P. 02990 Alcaldía Azcapotzalco Ciudad de Mex.	Ing. Hector Vargas Mancilla	hector.vargas@imss.gob.mx	57245900 ext. 23772
53	Hospital General Centro Médico La Raza	Almacén de la UMAE Calzada Vallejo esq. Av. Jacarandas S/N Col. La Raza C.P. 02990 Alcaldía Azcapotzalco Ciudad de Mex.	Ing. Mauricio Tenorio León	mauricio.tenorio@imss.gob.mx	57245900 ext 23404
54	Hospital de Gineco-Obstetricia N°4 Luis Castelazo Ayala	Almacén de la UMAE Av. Río Magdalena N° 289 Planta Baja Col. Tizapan San Ángel C.P. 01090 Alcaldía Álvaro Obregón Ciudad de Mex.	Ing. Romulo Pérez García	romulo.perez@imss.gob.mx	55506422 ext. 28093
55	Hospital de Oncología C.M.N.S XXI	Almacén de la UMAE Av. Cuauhtémoc N°330 Col. Doctores C.P. 06720 Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de Mex.	Ing. Julio Eduardo Manjarres Luna	julio.manjarres@imss.gob.mx	56276900 ext 21953
56	Hospital de Especialidades C.M.N.S XXI	Almacén de la UMAE Av. Cuauhtémoc N°330 Col. Doctores C.P. 06720 Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de Mex.	Ing. Alberto Méndez Rangel	alberto.mendez@imss.gob.mx	56276900 ext 21905
57	Hospital de Cardiología C.M.N.S XXI	Almacén de la UMAE Av. Cuauhtémoc N°330 Col. Doctores C.P. 06720 Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de Mex.	Ing. Raúl Jiménez Rodríguez	raul.jimenez@imss.gob.mx	56276900 ext 21919
58	Hospital de Pediatría C.M.N.S XXI	Almacén de la UMAE Av. Cuauhtémoc N°330 Col. Doctores C.P. 06720 Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de Mex.	Ing. Gabriel Rolando García Ocegueda	gabriel.garcia@imss.gob.mx	57611347

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

SIN TEXTO

SIN TEXT



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

5. ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En la Ciudad de _____, en el Almacén: _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como: Clave SAI: _____ Clave PREI: _____

Nombre del Bien Solicitado: _____

Números de Serie: _____ Modelo: _____ Marca: _____

Contrato número: _____ Fincado a la empresa: _____

Se procedió a la apertura del embarque y empaque, encontrándose que el bien se encuentra en buen estado y puede procederse a su entrega bajo las siguientes especificaciones:

Se procedió a las pruebas de funcionamiento del bien comprobando que este opera adecuadamente (fecha): _____

Se procedió a la capacitación con el siguiente desglose (fecha): _____

El equipo queda operando de conformidad al anexo técnico del contrato arriba citado y a entera satisfacción del responsable de recepción (indicar fecha): _____

Se verifico la entrega total de la documentación solicitada en el anexo7 "LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (indicar fecha): _____

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito queda en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor.

FIRMANTES	
Administrador del Contrato Nombre, firma y matrícula	Jefe o Responsable del Almacén Nombre, firma y matrícula
Nombre y firma del representante del proveedor	

NOTA 1: EN EL NUMERO DE SERIE SE DEBERÁ REFERENCIAR EL RANGO DE EQUIPOS ENTREGADOS DE ACUERDO A LA PLACA DE LOS EQUIPOS.

NOTA 2: LAS ACTAS SE ADECUARÁN CONFORME AL TIPO DE BIEN Y/O PERSONAL QUE RECIBAN LOS BIENES.

SIN TEXTO

Acta Administrativa Circunstanciada por rechazo de bienes de inversión.

Número consecutivo de acta_____año: _____

En la Ciudad de _____, en el Almacén: _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como: Clave SAI: _____ Clave PREI: _____

Descripción del Equipo:

Número de Serie: _____ Modelo: _____ Marca: _____

Contrato número: _____ Fincado a la empresa:

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que para tal efecto han sido consignadas en la lista de verificación que se adjunta a la presente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito fue regresado al proveedor.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor.

FIRMANTES	
_____ Administrador del Contrato Nombre, firma y matrícula	_____ Jefe o Responsable del Almacén Nombre, firma y matrícula
_____ Nombre y firma del representante del proveedor	

NOTA 1: EN EL NUMERO DE SERIE SE DEBERÁ REFERENCIAR EL RANGO DE EQUIPOS ENTREGADOS DE ACUERDO A LA PLACA DE LOS EQUIPOS.

NOTA 2: LAS ACTAS SE ADECUARÁN CONFORME AL TIPO DE BIEN Y/O PERSONAL QUE RECIBAN LOS BIENES.

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

NOMBRE DEL PROVEEDOR		NO. CONTRATO	FECHA	
Unidad Destino:				
Nombre del Bien Solicitado:				
Clave SAI:		Clave PREI:	Cantidad de Equipos:	
Modelo:		Marca:	No. Serie:	
CONCEPTO		DESCRIPCIÓN	CUMPLE (x)	OBSERVACIÓN
A)	Equipo	Equipo en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.	SI NO	
B)	Equipo	Características de la "Cédula de Especificaciones Técnicas de los Bienes"	SI NO	
C)	Remisión del pedido	Original y 5 copias de la Remisión	SI NO	
D)	Pruebas de Funcionamiento	Pruebas de funcionamiento de la totalidad de los equipos entregados en el lugar y horario que el Instituto Designe.	SI NO	
E)	Capacitación	Documento que acredite la capacitación al personal técnico en el lugar y turnos que el Instituto designe.	SI NO	
F)	Manuales del equipo	Original y 1 copia del manual de operación del equipo.	SI NO	
		Original y 1 copia del manual de mantenimiento preventivo y correctivo.	SI NO	
		Un Juego Original y dos copias del manual de partes.	SI NO	
G)	Condiciones de Entrega	Cumplir con las etapas de lo descrito en el numeral XIV. Lugar y Condiciones de Entrega.	SI NO	
H)	Carta Garantía	Original y 2 Copias de la Carta Garantía que respalde los equipos.	SI NO	
I)	Programa de Mantenimiento	-Original y copia de la Póliza de Mantenimiento Preventivo y Correctivo	SI NO	
		Original del Programa de mantenimiento preventivo y relación de los insumos. Posteriores a la Garantía	SI NO	
J)	Certificaciones	Copia Certificada por Notario Público, del Certificado de Calidad del producto	SI NO	
K)	Accesorios y/o Consumibles	Kit inicial de accesorios y/o consumibles solicitados para la operación de los equipos	SI NO	
L)	Contrato	Copia del Contrato incluyendo la totalidad de sus anexos.	SI NO	

En caso de ser incorrecta la información contenida en algunos de los documentos entregados proceda al rechazo del embarque del bien o los bienes y documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de Bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de Recibo.

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0057
---	---	--

ANEXO 2

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXO 5
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SIN TEXTO

LIMASA S.A. DE C.V.

AVENIDA DEL JACAL No.71 COL. LA PERLA CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54740
TEL. 58 68 96 11. E-mail: limasa@live.com.mx

R.F.C. LIM991216AU8

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULOS DE COMPRAS GUBERNAMENTALES ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR040-E2-2019
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA"

FORMATO No. 13 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PROCEDIMIENTO.		LA-050GYR040-E2-2019					FECHA:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2019		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE.		LIMASA, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON CORPORATIVO INTEGRAL IN AVANTI, S.A. DE C.V.								
Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Cantidad	PNR S/IVA	Porcentaje de Descuento (Deberá coincidir con el de CompraNet)	Descuento en Moneda Nacional sin IVA	Precio Unitario con Descuento s/IVA	Importe Total ofertado s/IVA	
1	21010	529.565.1128.00.01	Máquina lavadora de pisos de baja velocidad	213	20,485.22	21.20%	4,342.87	16,142.35	3,438,321.27	
2	21011	529.565.1136.01.01	Máquina abrillantadora de pisos de alta velocidad	192	28,905.00	27.10%	7,833.26	21,071.75	4,045,775.04	
3	21012	527.609.0106.00.01	Máquina automática operador caminante	14	95,348.50	7.20%	6,865.09	88,483.41	1,238,767.71	
4	21010	529.565.1128.00.01	Máquina lavadora de pisos de baja velocidad	294	22,575.00	26.80%	6,050.10	16,524.90	4,858,320.60	
5	21011	529.565.1136.01.01	Máquina abrillantadora de pisos de alta velocidad	155	28,905.00	23.70%	6,850.49	22,054.52	3,418,449.83	
6	21012	527.609.0106.00.01	Máquina automática operador caminante	25	95,348.50	7.10%	6,769.74	88,578.76	2,214,468.91	
13	21010	529.565.1128.00.01	Máquina lavadora de pisos de baja velocidad	418	20,485.22	20.30%	4,158.50	16,326.72	6,824,569.10	
14	21011	529.565.1136.01.01	Máquina abrillantadora de pisos de alta velocidad	226	28,905.00	22.70%	6,561.44	22,343.57	5,049,645.69	
15	21012	527.609.0106.00.01	Máquina automática operador caminante	10	95,348.50	6.80%	6,483.70	88,864.80	888,648.02	
				1,547				SUBTOTAL		31,976,966.17
								I.V.A.		5,116,314.59
								TOTAL		37,093,280.75

IMPORTE TOTAL OFERTADO EN MONEDA NACIONAL SIN IVA: TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 17/100 M.N.

EL PRECIO QUE RESULTE DESPUÉS DE APLICADO EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA "PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO", SERÁ VÍO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON VÍOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

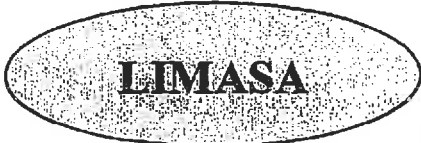
ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GARCÍA
ADMINISTRADOR ÚNICO
Y REPRESENTANTE COMÚN

Notas:
1.- El porcentaje de descuento mínimo a ofertar para ser susceptible de evaluación será de 0.01% y deberá expresarse con un máximo de 2 (dos) decimales (truncado, es decir no redondear).
2.- Deberán eliminarse los renglones que no cotice.
3.- El porcentaje de descuento deberá coincidir con el de CompraNet.
4.- Deberá descargar el archivo y verificar que se guarde su proposición en el formato Excel solicitado.

NEXUS
VISIÓN DE CONTRA

SIN TEXTO

**LIMASA****LIMASA S.A. DE C.V.**AVENIDA. DEL JACAL No.71 COL. LA PERLA CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54740
TEL. 58 68 96 11. E-mail: limasa@live.com.mx**R.F.C. LIM991216AU8**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR040-E2-2019

REFERENCIA 4.2.1
ANEXO 1.ANEXO TÉCNICO
CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
CONFORME AL ANEXO 8
PARTIDA NÚMERO 1

CUAUTITLÁN IZCALLI, EDO. DE MÉXICO A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULOS DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR040-E2-2019
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA"
PRESENTE.


DIVISION DE CONTRATOS

PROCEDIMIENTO: LA-050GYR040-E2-2019	CANTIDAD: 213	LICITANTE	LIMASA, S.A. DE C.V.
PARTIDA: 1		FABRICANTE	KOBLENZ ELÉCTRICA, S.A. DE C.V.
UNIDAD DE MEDIDA: EQUIPO		MARCA	MASISA
CLAVE SAL: 529-565-1128-00-01		MODELO	TP-2015
CLAVE PREI: 21010		PROCEDENCIA:	MÉXICO
CLAVE CUCOP: 51900148		CATALOGO	CATALOGO No. 01 PÁGINA 1
NOMBRE GENÉRICO: MÁQUINA LAVADORA DE PISOS DE BAJA VELOCIDAD		HOJA	1 DE 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL IMSS (INCISO A)	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE (INCISO B)
MÁQUINA LAVADORA DE PISOS DE BAJA VELOCIDAD SUMINISTRO Y PRUEBAS DE: MÁQUINA LAVADORA DE PISOS DE BAJA VELOCIDAD 1. DE 170 A 180 REVOLUCIONES POR MINUTO EN EL PORTA-CEPILLOS. 2. DIÁMETRO DE LA BASE PORTA DISCO DE 20 PULGADAS, MAS MENOS 1 PULGADA. 3. MOTOR ELÉCTRICO DE 1.5 CABALLOS DE FUERZA, DE UNO O DOBLE CAPACITOR.	MÁQUINA LAVADORA DE PISOS DE BAJA VELOCIDAD SUMINISTRO Y PRUEBAS DE: MÁQUINA LAVADORA DE PISOS DE BAJA VELOCIDAD: 1. DE 175 REVOLUCIONES POR MINUTO EN EL PORTA-CEPILLOS. 2. DIÁMETRO DE LA BASE PORTA DISCO DE 19 PULGADAS. 3. MOTOR ELÉCTRICO DE 1.5 HP (CABALLOS DE FUERZA) DE DOBLE CAPACITOR.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





LIMASA S.A. DE C.V.

AVENIDA. DEL JACAL No.71 COL. LA PERLA CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54740
TEL. 58 68 96 11. E-mail: limasa@live.com.mx

R.F.C. LIM991216AU8

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYRD40-E2-2019

4. INTERRUPTOR TÉRMICO DE ALTA SEGURIDAD DE 13 A 17.5 A (AMPERES), PARA EVITAR DAÑOS AL MOTOR PROVOCADOS POR DESCARGAS ELÉCTRICAS O SOBRECALENTAMIENTOS.

5. CAJA DE CONTROL FABRICADA CON ACERO O POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA, ADOSADA AL BASTON.

6. TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN DE 120 VOLTS, 50/60 HERTZ

7. CON BASTON TUBULAR DE ACERO CON ACABADO EN CROMO O ALUMINIO O POLIETILENO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD.

8. CON POSICIONADOR DE ALTURA FABRICADO EN ACERO CON RECUBRIMIENTO ANTI-DERRAPANTE,

9. CON SISTEMA ANTI-ARRANQUE Y MECANISMO DE DESACTIVACIÓN AUTOMÁTICA.

10. CABLE DE USO RUDO 3 HILOS, DE 15 A 23 METROS DE LONGITUD, CALIBRE NO. 12 O 14 AMERICAN WIRE GAUGE.

11. BASE CORAZA O CAMPANA FABRICADA EN: ACERO CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO TERMINADA CON PINTURA EPOXICA HORNEADA O CONCHA DE ALUMINIO MÍNIMO DE 0.5 CENTÍMETROS DE ESPESOR O ACERO CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO TERMINADA EN CROMO O POLIETILENO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD O ACERO ESMALTADO.

12. CON PROTECTOR PERIMETRAL.

13. RUEDAS CONDUCTORAS DE HULE ANTI-MARCA DE ALTA RESISTENCIA.

14. CUBIERTA DE MOTOR DE ACERO O POLIETILENO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD.

15. DOS (2) RUEDAS PARA SU DESPLAZAMIENTO Y OPERACIÓN.

16. TRANSMISIÓN DE TRIPLE ENGRANE PLANETARIO.

4. INTERRUPTOR TÉRMICO DE ALTA SEGURIDAD DE 15 A (AMPERES), PARA EVITAR DAÑOS AL MOTOR PROVOCADOS POR DESCARGAS ELÉCTRICAS O SOBRECALENTAMIENTOS.

5. CAJA DE CONTROL FABRICADA CON ACERO ADOSADA AL BASTON.

6. TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN DE 120 VOLTS, 60 HZ

7. BASTON TUBULAR DE ACERO CON ACABADO EN CROMO

8. POSICIONADOR DE ALTURA FABRICADO EN ACERO CON RECUBRIMIENTO ANTI-DERRAPANTE,

9.- SISTEMA ANTI-ARRANQUE Y MECANISMO DE DESACTIVACIÓN AUTOMÁTICA.

10. CABLE DE USO RUDO 3 HILOS, DE 15 METROS DE LONGITUD, CALIBRE NO. 14 AMERICAN WIRE GAUGE DE USO RUDO POLARIZADO.

11. BASE CORAZA, FABRICADA EN: ACERO CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO TERMINADA CON PINTURA EPOXICA HORNEADA DE 0.5 CENTÍMETROS DE ESPESOR.

12. CON PROTECTOR PERIMETRAL.

13. 2 RUEDAS CONDUCTORAS DE HULE ANTI-MARCA DE ALTA RESISTENCIA.

14. CUBIERTA DE MOTOR EN ACERO.

15. DOS (2) RUEDAS PARA SU DESPLAZAMIENTO Y OPERACIÓN.

16. TRANSMISIÓN DE TRIPLE ENGRANE PLANETARIO.

17. ESTAMPADO NOM Y ANCE.

HOJA 2 DE 3

0119



LIMASA S.A. DE C.V.

AVENIDA. DEL JACAL No.71 COL. LA PERLA CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54740
TEL. 58 68 96 11. E-mail: limasa@live.com.mx

R.F.C. LIM991216AU8

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR040-E2-2019

17. CON ESTAMPADO NORMA OFICIAL MEXICANA O
UNDERWRITERS LABORATORIES O COMISIÓN EUROPEA O ETL
O CANADIAN STANDARDS ASSOCIATION.

18. PESO BRUTO NETO 58.5/50 KG

19. DIMENSIONES (L x A x A) 62 x 53 x 119 CM

20. KIT DE ARRANQUE INICIAL (1 CEPILLO)

21. DISEÑO ERGONOMICO, PERFECTO BALANCE DE PRECISION Y
COORDINACIÓN ENTRE PESO Y VELOCIDAD REDUCIENDO
FATIGA PARA EL OPERADOR.

HOJA 3 DE 3

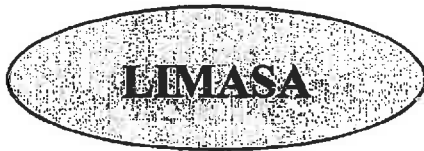
ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GARCÍA
ADMINISTRADOR ÚNICO Y
REPRESENTANTE COMÚN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0120

SIN TEXTO



LIMASA S.A. DE C.V.

AVENIDA. DEL JACAL No.71 COL. LA PERLA CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54740
TEL 58 68 96 11. E-mail: limasa@live.com.mx

R.F.C. LIM991216AU8

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR040-E2-2019

REFERENCIA 4.2.1
ANEXO 1.ANEXO TÉCNICO
CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
CONFORME AL ANEXO 8
PARTIDA NÚMERO 2

CUAUTITLÁN IZCALLI, EDO. DE MÉXICO A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR040-E2-2019
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA"
PRESENTE.

PROCEDIMIENTO: LA-050GYR040-E2-2019	CANTIDAD: 192	LICITANTE	LIMASA, S.A. DE C.V.
PARTIDA: 2		FABRICANTE	KOBLENZ ELÉCTRICA, S.A. DE C.V.
UNIDAD DE MEDIDA: EQUIPO		MARCA	MASISA
CLAVE SAI: 529-565-1136.01.01		MODELO	B 1500 P
CLAVE PREI: 21011		PROCEDENCIA:	MÉXICO
CLAVE CUCOP: 51900148		CATALOGO	CATALOGO No. 02 PÁGINA: 1
NOMBRE GENÉRICO: MÁQUINA ABRILLANTADORA DE PISOS DE ALTA		HOJA	1 DE 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL IMSS (INCISO A)	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE (INCISO B)
MÁQUINA ABRILLANTADORA DE PISOS DE ALTA VELOCIDAD SUMINISTRO Y PRUEBAS DE: MÁQUINA ABRILLANTADORA Y PULIDORA DE PISOS DE ALTA VELOCIDAD. 1. DE 1,500 A 2,000 REVOLUCIONES POR MINUTO. 2. DIÁMETRO DE LA BASE PORTA DISCO DE 20 PULGADAS, MAS MENOS 1 PULGADA. 3. CON SISTEMA DE FIJACIÓN PARA EVITAR EL DESLIZAMIENTO DEL DISCO. 4. MOTOR ELÉCTRICO DE 1.5 CABALLOS DE FUERZA 5. INTERRUPTOR TÉRMICO DE SEGURIDAD DE 13 A 17.5 AMPERES, PARA EVITAR DAÑOS AL MOTOR PROVOCADOS POR DESCARGAS ELÉCTRICAS O SOBRECALENTAMIENTOS.	MÁQUINA ABRILLANTADORA DE PISOS DE ALTA VELOCIDAD SUMINISTRO Y PRUEBAS DE: MÁQUINA ABRILLANTADORA Y PULIDORA DE PISOS DE ALTA VELOCIDAD. 1. DE 1,500 REVOLUCIONES POR MINUTO. 2. DIÁMETRO DE LA BASE PORTA DISCO 20 PULGADAS. 3. CON SISTEMA DE FIJACIÓN PARA EVITAR EL DESLIZAMIENTO DEL DISCO. 4. MOTOR ELÉCTRICO DE 1.5 HP (CABALLOS DE FUERZA). 5. INTERRUPTOR TÉRMICO DE SEGURIDAD DE 15 A (AMPERES) PARA EVITAR DAÑOS AL MOTOR PROVOCADOS POR DESCARGAS ELÉCTRICAS O SOBRECALENTAMIENTOS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0121



LIMASA S.A. DE C.V.

AVENIDA. DEL JACAL No.71 COL. LA PERLA CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54740
TEL. 58 68 96 11. E-mail: limasa@live.com.mx

R.F.C. LIM991216AU8

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR040-E2-2019

6. CAJA DE CONTROL FABRICADA EN PLACA DE ACERO O
PLACA DE ALUMINIO O POLIETILENO ROTOMOLDEADO DE
ALTA DENSIDAD UNIDA AL BASTON,
7. TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN 120 VOLTS, 50/60 HERTZ.

8. BASTON TUBULAR DE 1.5 PULGADAS DE ACERO
TERMINADO EN CROMO O ALUMINIO O POLIETILENO
ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD.

9. CON POSICIONADOR DE ALTURA FABRICADO EN ACERO
CON RECUBRIMIENTO ANTI-DERRAPANTE,

10 CON SISTEMA ANTI-ARRANQUE Y MECANISMO DE
DESACTIVACIÓN AUTOMÁTICA.

11. CABLE DE USO RUDO 3 HILOS, DE 15 A 25 METROS DE
LONGITUD, CALIBRE No. 12 O 14 AMERICAN WIRE GAUGE.

12. CON BASE, CORAZA FABRICADA EN: ACERO CON
TRATAMIENTO ANTICORROSIVO, TERMINADA CON PINTURA
EPOXICA HORNEADA Y/O CONCHA DE POLIETILENO
ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD. O ACERO CON
TRATAMIENTO ANTICORROSIVO TERMINADA EN CROMO O
FUNDICIÓN DE ALUMINIO.

13. CON PROTECTOR PERIMETRAL.

14. CON RUEDAS PARA SU DESPLAZAMIENTO Y OPERACIÓN,
RUEDAS CONDUCTORAS DE HULE ANTI-MARCA DE ALTA
RESISTENCIA.

15. CUBIERTA DE MOTOR DE ACERO O POLIETILENO
ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD, RESISTENTE A
ABOLLADURAS.

16. TRANSMISIÓN DE BANDAS Y POLEAS O TRACCION
DIRECTA O DE 3 ENGRANES O TRANSMISIÓN VIA CORREA
MICRO-V.

17. CON ESTAMPADO NORMA OFICIAL MEXICANA O
UNDERWRITERS LABORATORIES O COMISIÓN EUROPEA O ETL
O CANADIAN STANDARDS ASSOCIATION.

6. CAJA DE CONTROL FABRICADA EN PLACA DE ACERO.

7. TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN 120 VOLTS, 60 HERTZ.

8. BASTON TUBULAR DE 1.5 PULGADAS DE ACERO TERMINADO
EN CROMADO.

9. POSICIONADOR DE ALTURA FABRICADO EN ACERO CON
RECUBRIMIENTO ANTI-DERRAPANTE.

10 SISTEMA ANTI-ARRANQUE Y MECANISMO DE
DESACTIVACIÓN AUTOMÁTICA.

11. CABLE DE USO RUDO 3 HILOS, DE 15 METROS DE LONGITUD,
CALIBRE No. 14 AMERICAN WIRE GAUGE.

12. BASE CORAZA FABRICADA EN: ACERO CON TRATAMIENTO
ANTICORROSIVO Y TERMINADA CON PINTURA EPOXICA
HORNEADA.

13. CON PROTECTOR PERIMETRAL.

14. CON 2 RUEDAS TRASLADO (DESPLAZAMIENTO) Y 2 RUEDAS
DE TRABAJO (OPERACIÓN). RUEDAS CONDUCTORAS DE HULE
ANTI-MARCA DE ALTA RESISTENCIA.

15. CUBIERTA DE MOTOR DE ACERO DE ALTA DENSIDAD,
RESISTENTE A ABOLLADURAS.

16. TRANSMISIÓN DE BANDAS Y POLEAS.

17. ESTAMPADO NOM Y ANCE.

18. DESEMPEÑO DE 1,350 METROS CUADRADOS POR HORA.

19. PESO 45 KG

20. DIMENSIONES (L x A x A) 72 x 52 x 100 CM

HOJA 2 DE 3

0122



LIMASA S.A. DE C.V.

AVENIDA. DEL JACAL No.71 COL. LA PERLA CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54740
TEL. 58 68 96 11. E-mail: limasa@live.com.mx

R.F.C. LIM991216AU8

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR040-E2-2019

18. DESEMPEÑO MINIMO DE POR LO MENOS 1350 METROS
CUADRADOS POR HORA.

21. KIT DE ARRANQUE INICIAL (1 DISCO)

22. MANGO ERGONOMICO PARA FACILITAR MANEJO Y EVITAR
FATIGA DEL OPERADOR ADEMAS DE SISTEMA DE SEGURIDAD
CAJA-SWITCH.

23. EL DISCO SE ADAPTA PERFECTAMENTE AL PISO DEJANDO UN
BRILLO TIPO WET LOOK.

24.- CAPACIDAD DE ABRILLANTADO DE 1,350 M2 POR HORA.

HOJA 3 DE 3

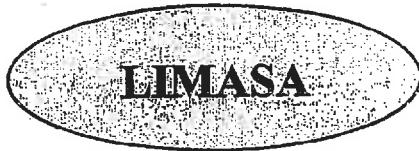
ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GARCÍA
ADMINISTRADOR ÚNICO Y
REPRESENTANTE COMÚN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0123

SAN TEXICO



LIMASA S.A. DE C.V.

AVENIDA. DEL JACAL No.71 COL. LA PERLA CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54740
TEL. 58 68 96 11. E-mail: limasa@live.com.mx

R.F.C. LIM991216AU8

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR040-E2-2019

REFERENCIA 4.2.1
ANEXO 1.ANEXO TÉCNICO
CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
CONFORME AL ANEXO 8
PARTIDA NÚMERO 4

CUAUTITLÁN IZCALLI, EDO. DE MÉXICO A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR040-E2-2019
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA"
PRESENTE.

PROCEDIMIENTO: LA-050GYR040-E2-2019	CANTIDAD: 294	LICITANTE	LIMASA, S.A. DE C.V.
PARTIDA: 4		FABRICANTE	KOBLENZ ELÉCTRICA, S.A. DE C.V.
UNIDAD DE MEDIDA: EQUIPO		MARCA	MASISA
CLAVE SAI: 529-565-1128-00-01		MODELO	TP-2015
CLAVE PREI: 21010		PROCEDENCIA:	MÉXICO
CLAVE CUCOP: 51900148		CATALOGO	CATALOGO No. 01 PÁGINA 1
NOMBRE GENÉRICO: MÁQUINA LAVADORA DE PISOS DE BAJA VELOCIDAD		HOJA	1 DE 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL IMSS (INCISO A)	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE (INCISO B)
MÁQUINA LAVADORA DE PISOS DE BAJA VELOCIDAD SUMINISTRO Y PRUEBAS DE: MÁQUINA LAVADORA DE PISOS DE BAJA VELOCIDAD 1. DE 170 A 180 REVOLUCIONES POR MINUTO EN EL PORTA-CEPILLOS. 2. DIÁMETRO DE LA BASE PORTA DISCO DE 20 PULGADAS, MAS MENOS 1 PULGADA. 3. MOTOR ELÉCTRICO DE 1.5 CABALLOS DE FUERZA, DE UNO O DOBLE CAPACITOR.	MÁQUINA LAVADORA DE PISOS DE BAJA VELOCIDAD SUMINISTRO Y PRUEBAS DE: MÁQUINA LAVADORA DE PISOS DE BAJA VELOCIDAD: 1. DE 175 REVOLUCIONES POR MINUTO EN EL PORTA-CEPILLOS. 2. DIÁMETRO DE LA BASE PORTA DISCO DE 19 PULGADAS. 3. MOTOR ELÉCTRICO DE 1.5 HP (CABALLOS DE FUERZA) DE DOBLE CAPACITOR.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0126



LIMASA S.A. DE C.V.

AVENIDA. DEL JACAL No.71 COL. LA PERLA CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54740
TEL. 58 68 96 11. E-mail: limasa@live.com.mx

R.F.C. LIM991216AU8

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR040-E2-2019

4. INTERRUPTOR TÉRMICO DE ALTA SEGURIDAD DE 13 A 17.5 A (AMPERES), PARA EVITAR DAÑOS AL MOTOR PROVOCADOS POR DESCARGAS ELÉCTRICAS O SOBRECALENTAMIENTOS.

5. CAJA DE CONTROL FABRICADA CON ACERO O POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA, ADOSADA AL BASTON.

6. TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN DE 120 VOLTS, 50/60 HERTZ

7. CON BASTON TUBULAR DE ACERO CON ACABADO EN CROMO O ALUMINIO O POLIETILENO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD.

8. CON POSICIONADOR DE ALTURA FABRICADO EN ACERO CON RECUBRIMIENTO ANTI-DERRAPANTE,

9. CON SISTEMA ANTI-ARRANQUE Y MECANISMO DE DESACTIVACIÓN AUTOMÁTICA.

10. CABLE DE USO RUDO 3 HILOS, DE 15 A 23 METROS DE LONGITUD, CALIBRE NO. 12 O 14 AMERICAN WIRE GAUGE.

11. BASE CORAZA O CAMPANA FABRICADA EN: ACERO CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO TERMINADA CON PINTURA EPOXICA HORNEADA O CONCHA DE ALUMINIO MÍNIMO DE 0.5 CENTÍMETROS DE ESPESOR O ACERO CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO TERMINADA EN CROMO O POLIETILENO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD O ACERO ESMALTADO.

12. CON PROTECTOR PERIMETRAL.

13. RUEDAS CONDUCTORAS DE HULE ANTI-MARCA DE ALTA RESISTENCIA.

14. CUBIERTA DE MOTOR DE ACERO O POLIETILENO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD.

15. DOS (2) RUEDAS PARA SU DESPLAZAMIENTO Y OPERACIÓN.

16. TRANSMISIÓN DE TRIPLE ENGRANE PLANETARIO.

4. INTERRUPTOR TÉRMICO DE ALTA SEGURIDAD DE 15 A (AMPERES), PARA EVITAR DAÑOS AL MOTOR PROVOCADOS POR DESCARGAS ELÉCTRICAS O SOBRECALENTAMIENTOS.

5. CAJA DE CONTROL FABRICADA CON ACERO ADOSADA AL BASTON.

6. TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN DE 120 VOLTS, 60 HZ

7. BASTON TUBULAR DE ACERO CON ACABADO EN CROMO

8. POSICIONADOR DE ALTURA FABRICADO EN ACERO CON RECUBRIMIENTO ANTI-DERRAPANTE,

9.- SISTEMA ANTI-ARRANQUE Y MECANISMO DE DESACTIVACIÓN AUTOMÁTICA.

10. CABLE DE USO RUDO 3 HILOS, DE 15 METROS DE LONGITUD, CALIBRE NO. 14 AMERICAN WIRE GAUGE DE USO RUDO POLARIZADO.

11. BASE CORAZA, FABRICADA EN: ACERO CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO TERMINADA CON PINTURA EPOXICA HORNEADA DE 0.5 CENTÍMETROS DE ESPESOR.

12. CON PROTECTOR PERIMETRAL.

13. 2 RUEDAS CONDUCTORAS DE HULE ANTI-MARCA DE ALTA RESISTENCIA.

14. CUBIERTA DE MOTOR EN ACERO.

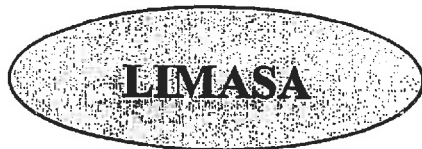
15. DOS (2) RUEDAS PARA SU DESPLAZAMIENTO Y OPERACIÓN.

16. TRANSMISIÓN DE TRIPLE ENGRANE PLANETARIO.

17. ESTAMPADO NOM Y ANCE.

HOJA 2 DE 3

0127



LIMASA S.A. DE C.V.

AVENIDA. DEL JACAL No.71 COL. LA PERLA CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54740
TEL. 58 68 96 11. E-mail: limasa@live.com.mx

R.F.C. LIM991216AU8

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES ELECTRÓNICA NÚMERO LA-0506YR040-E2-2019

17. CON ESTAMPADO NORMA OFICIAL MEXICANA O
UNDERWRITERS LABORATORIES O COMISIÓN EUROPEA O ETL
O CANADIAN STANDARDS ASSOCIATION.

18. PESO BRUTO NETO 58.5/50 KG

19. DIMENSIONES (L x A x A) 62 x 53 x 119 CM

20. KIT DE ARRANQUE INICIAL (1 CEPILLO)

21. DISEÑO ERGONOMICO, PERFECTO BALANCE DE PRECISIÓN Y
COORDINACIÓN ENTRE PESO Y VELOCIDAD REDUCIENDO
FATIGA PARA EL OPERADOR.

HOJA 3 DE 3

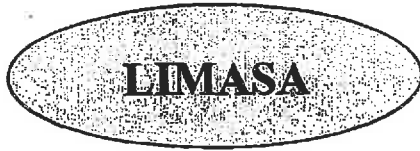
ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GARCÍA
ADMINISTRADOR ÚNICO Y
REPRESENTANTE COMÚN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0128

SIN TEXTO



LIMASA S.A. DE C.V.

AVENIDA. DEL JACAL No.71 COL. LA PERLA CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54740
TEL. 58 68 96 11. E-mail: limasa@live.com.mx

R.F.C. LIM991216AU8

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR040-E2-2019

REFERENCIA 4.2.1
ANEXO 1.ANEXO TÉCNICO
CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
CONFORME AL ANEXO 8
PARTIDA NÚMERO 5

CUAUTITLÁN IZCALLI, EDO. DE MÉXICO A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR040-E2-2019
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA"
P R E S E N T E.

PROCEDIMIENTO: LA-050GYR040-E2-2019	CANTIDAD: 155	LICITANTE	LIMASA, S.A. DE C.V.
PARTIDA: 5		FABRICANTE	KOBLENZ ELÉCTRICA, S.A. DE C.V.
UNIDAD DE MEDIDA: EQUIPO		MÁRCA	MASISA
CLAVE SAI: 529-565.1136.01.01		MODELO	B 1500 P
CLAVE PREI: 21011		PROCEDENCIA:	MÉXICO
CLAVE GUCOP: 51900148		CATALOGO	CATALOGO No. 02 PÁGINA 1
NOMBRE GENÉRICO: MÁQUINA ABRILLANTADORA DE PISOS DE ALTA		HOJA	1 DE 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL IMSS (INCISO A)	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE (INCISO B)
MÁQUINA ABRILLANTADORA DE PISOS DE ALTA VELOCIDAD SUMINISTRO Y PRUEBAS DE: MÁQUINA ABRILLANTADORA Y PULIDORA DE PISOS DE ALTA VELOCIDAD. 1. DE 1,500 A 2,000 REVOLUCIONES POR MINUTO. 2. DIÁMETRO DE LA BASE PORTA DISCO DE 20 PULGADAS, MAS MENOS 1 PULGADA. 3. CON SISTEMA DE FIJACIÓN PARA EVITAR EL DESPLAZAMIENTO DEL DISCO. 4. MOTOR ELÉCTRICO DE 1.5 CABALLOS DE FUERZA 5. INTERRUPTOR TÉRMICO DE SEGURIDAD DE 13 A 17.5 AMPERES, PARA EVITAR DAÑOS AL MOTOR PROVOCADOS POR DESCARGAS ELÉCTRICAS O SOBRECALENTAMIENTOS.	MÁQUINA ABRILLANTADORA DE PISOS DE ALTA VELOCIDAD SUMINISTRO Y PRUEBAS DE: MÁQUINA ABRILLANTADORA Y PULIDORA DE PISOS DE ALTA VELOCIDAD. 1. DE 1,500 REVOLUCIONES POR MINUTO. 2. DIÁMETRO DE LA BASE PORTA DISCO 20 PULGADAS. 3. CON SISTEMA DE FIJACIÓN PARA EVITAR EL DESLIZAMIENTO DEL DISCO. 4. MOTOR ELÉCTRICO DE 1.5 HP (CABALLOS DE FUERZA). 5. INTERRUPTOR TÉRMICO DE SEGURIDAD DE 15 A (AMPERES) PARA EVITAR DAÑOS AL MOTOR PROVOCADOS POR DESCARGAS ELÉCTRICAS O SOBRECALENTAMIENTOS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0128



LIMASA S.A. DE C.V.

AVENIDA. DEL JACAL No.71 COL. LA PERLA CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54740
TEL. 58 68 96 11. E-mail: limasa@live.com.mx

R.F.C. LIM991216AU8

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR040-E2-2019

6. CAJA DE CONTROL FABRICADA EN PLACA DE ACERO O PLACA DE ALUMINIO O POLIETILENO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD UNIDA AL BASTON,
7. TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN 120 VOLTS, 50/60 HERTZ.

8. BASTON TUBULAR DE 1.5 PULGADAS DE ACERO TERMINADO EN CROMO O ALUMINIO O POLIETILENO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD.

9. CON POSICIONADOR DE ALTURA FABRICADO EN ACERO CON RECUBRIMIENTO ANTI-DERRAPANTE,

10 CON SISTEMA ANTI-ARRANQUE Y MECANISMO DE DESACTIVACIÓN AUTOMÁTICA.

11. CABLE DE USO RUDO 3 HILOS, DE 15 A 25 METROS DE LONGITUD, CALIBRE No. 12 O 14 AMERICAN WIRE GAUGE.

12. CON BASE, CORAZA FABRICADA EN: ACERO CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO, TERMINADA CON PINTURA EPOXICA HORNEADA Y/O CONCHA DE POLIETILENO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD. O ACERO CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO TERMINADA EN CROMO O FUNDICIÓN DE ALUMINIO.

13. CON PROTECTOR PERIMETRAL.

14. CON RUEDAS PARA SU DESPLAZAMIENTO Y OPERACIÓN, RUEDAS CONDUCTORAS DE HULE ANTI-MARCA DE ALTA RESISTENCIA.

15. CUBIERTA DE MOTOR DE ACERO O POLIETILENO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD, RESISTENTE A ABOLLADURAS.

16. TRANSMISIÓN DE BANDAS Y POLEAS O TRACCION DIRECTA O DE 3 ENGRANES O TRANSMISIÓN VIA CORREA MICRO-V.

17. CON ESTAMPADO NORMA OFICIAL MEXICANA O UNDERWRITERS LABORATORIES O COMISIÓN EUROPEA O ETL O CANADIAN STANDARDS ASSOCIATION.

6. CAJA DE CONTROL FABRICADA EN PLACA DE ACERO.

7. TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN 120 VOLTS, 60 HERTZ.

8. BASTON TUBULAR DE 1.5 PULGADAS DE ACERO TERMINADO EN CROMADO.

9. POSICIONADOR DE ALTURA FABRICADO EN ACERO CON RECUBRIMIENTO ANTI-DERRAPANTE.

10 SISTEMA ANTI-ARRANQUE Y MECANISMO DE DESACTIVACIÓN AUTOMÁTICA.

11. CABLE DE USO RUDO 3 HILOS, DE 15 METROS DE LONGITUD, CALIBRE No. 14 AMERICAN WIRE GAUGE.

12. BASE CORAZA FABRICADA EN: ACERO CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO Y TERMINADA CON PINTURA EPOXICA HORNEADA.

13. CON PROTECTOR PERIMETRAL.

14. CON 2 RUEDAS TRASLADO (DESPLAZAMIENTO) Y 2 RUEDAS DE TRABAJO (OPERACIÓN). RUEDAS CONDUCTORAS DE HULE ANTI-MARCA DE ALTA RESISTENCIA.

15. CUBIERTA DE MOTOR DE ACERO DE ALTA DENSIDAD, RESISTENTE A ABOLLADURAS.

16. TRANSMISIÓN DE BANDAS Y POLEAS.

17. ESTAMPADO NOM Y ANCE.

18. DESEMPEÑO DE 1,350 METROS CUADRADOS POR HORA.

19. PESO 45 KG

20. DIMENSIONES (L x A x A) 72 x 52 x 100 CM

HOJA 2 DE 3

0130



LIMASA S.A. DE C.V.

AVENIDA. DEL JACAL No.71 COL. LA PERLA CUAUTTLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54740
TEL. 58 68 96 11. E-mail: limasa@live.com.mx

R.F.C. LIM991216AU8

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES ELECTRÓNICA NÚMERO LA-0506YRD40-E2-2019

18. DESEMPEÑO MINIMO DE POR LO MENOS 1350 METROS
CUADRADOS POR HORA.

21. KIT DE ARRANQUE INICIAL (1 DISCO)

22. MANGO ERGONOMICO PARA FACILITAR MANEJO Y EVITAR
FATIGA DEL OPERADOR ADEMAS DE SISTEMA DE SEGURIDAD
CAJA-SWITCH.

23. EL DISCO SE ADAPTA PERFECTAMENTE AL PISO DEJANDO UN
BRILLO TIPO WET LOOK.

24.- CAPACIDAD DE ABRILLANTADO DE 1,350 M2 POR HORA.

HOJA 3 DE 3

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GARCÍA
ADMINISTRADOR ÚNICO Y
REPRESENTANTE COMÚN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0131

SIN TEXTO

**LIMASA****LIMASA S.A. DE C.V.**AVENIDA. DEL JACAL No.71 COL. LA PERLA CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54740
TEL. 58 68 96 11. E-mail: limasa@live.com.mx**R.F.C. LIM991216AU8**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR040-E2-2019

REFERENCIA 4.2.1
ANEXO 1.ANEXO TÉCNICO
CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
CONFORME AL ANEXO 8
PARTIDA NÚMERO 13

CUAUTITLÁN IZCALLI, EDO. DE MÉXICO A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULOS DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR040-E2-2019
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA"
PRESENTE.

PROCEDIMIENTO: LA-050GYR040-E2-2019	CANTIDAD: 418	LICITANTE	LIMASA, S.A. DE C.V.
PARTIDA: 13		FABRICANTE	KOBLENZ ELÉCTRICA, S.A. DE C.V.
UNIDAD DE MEDIDA: EQUIPO		MARCA	MASISA
CLAVE SAT: 529-565.1128.00.01		MODELO	TP-2015
CLAVE PREI: 21010		PROCEDENCIA:	MÉXICO
CLAVE CUCOP: 51900148		CATALOGO	CATALOGO No. 01 PÁGINA 1
NOMBRE GENÉRICO: MÁQUINA LAVADORA DE PISOS DE BAJA VELOCIDAD		HOJA	1 DE 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL IMSS (INCISO A)	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE (INCISO B)
MÁQUINA LAVADORA DE PISOS DE BAJA VELOCIDAD SUMINISTRO Y PRUEBAS DE: MÁQUINA LAVADORA DE PISOS DE BAJA VELOCIDAD 1. DE 170 A 180 REVOLUCIONES POR MINUTO EN EL PORTA-CEPILLOS. 2. DIÁMETRO DE LA BASE PORTA DISCO DE 20 PULGADAS, MAS MENOS 1 PULGADA. 3. MOTOR ELÉCTRICO DE 1.5 CABALLOS DE FUERZA, DE UNO O DOBLE CAPACITOR.	MÁQUINA LAVADORA DE PISOS DE BAJA VELOCIDAD SUMINISTRO Y PRUEBAS DE: MÁQUINA LAVADORA DE PISOS DE BAJA VELOCIDAD: 1. DE 175 REVOLUCIONES POR MINUTO EN EL PORTA-CEPILLOS. 2. DIÁMETRO DE LA BASE PORTA DISCO DE 19 PULGADAS. 3. MOTOR ELÉCTRICO DE 1.5 HP (CABALLOS DE FUERZA) DE DOBLE CAPACITOR.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0134



LIMASA S.A. DE C.V.

AVENIDA. DEL JACAL No.71 COL. LA PERLA CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54740
TEL 58 68 96 11. E-mail: limasa@live.com.mx

R.F.C. LIM991216AU8

LIOTACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES ELECTRÓNICA NÚMERO LA-DS0GYR040-E2-2019

4. INTERRUPTOR TÉRMICO DE ALTA SEGURIDAD DE 13 A 17.5 A (AMPERES), PARA EVITAR DAÑOS AL MOTOR PROVOCADOS POR DESCARGAS ELÉCTRICAS O SOBRECALENTAMIENTOS.

5. CAJA DE CONTROL FABRICADA CON ACERO O POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA, ADOSADA AL BASTON.

6. TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN DE 120 VOLTS, 50/60 HERTZ

7. CON BASTON TUBULAR DE ACERO CON ACABADO EN CROMO O ALUMINIO O POLIETILENO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD.

8. CON POSICIONADOR DE ALTURA FABRICADO EN ACERO CON RECUBRIMIENTO ANTI-DERRAPANTE,

9. CON SISTEMA ANTI-ARRANQUE Y MECANISMO DE DESACTIVACIÓN AUTOMÁTICA.

10. CABLE DE USO RUDO 3 HILOS, DE 15 A 23 METROS DE LONGITUD, CALIBRE NO. 12 O 14 AMERICAN WIRE GAUGE.

11. BASE CORAZA O CAMPANA FABRICADA EN: ACERO CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO TERMINADA CON PINTURA EPOXICA HORNEADA O CONCHA DE ALUMINIO MÍNIMO DE 0.5 CENTÍMETROS DE ESPESOR O ACERO CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO TERMINADA EN CROMO O POLIETILENO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD O ACERO ESMALTADO.

12. CON PROTECTOR PERIMETRAL.

13. RUEDAS CONDUCTORAS DE HULE ANTI-MARCA DE ALTA RESISTENCIA.

14. CUBIERTA DE MOTOR DE ACERO O POLIETILENO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD.

15. DOS (2) RUEDAS PARA SU DESPLAZAMIENTO Y OPERACIÓN.

16. TRANSMISIÓN DE TRIPLE ENGRANE PLANETARIO.

4. INTERRUPTOR TÉRMICO DE ALTA SEGURIDAD DE 15 A (AMPERES), PARA EVITAR DAÑOS AL MOTOR PROVOCADOS POR DESCARGAS ELÉCTRICAS O SOBRECALENTAMIENTOS.

5. CAJA DE CONTROL FABRICADA CON ACERO ADOSADA AL BASTON.

6. TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN DE 120 VOLTS, 60 HZ

7. BASTON TUBULAR DE ACERO CON ACABADO EN CROMO

8. POSICIONADOR DE ALTURA FABRICADO EN ACERO CON RECUBRIMIENTO ANTI-DERRAPANTE,

9.- SISTEMA ANTI-ARRANQUE Y MECANISMO DE DESACTIVACIÓN AUTOMÁTICA.

10. CABLE DE USO RUDO 3 HILOS, DE 15 METROS DE LONGITUD, CALIBRE NO. 14 AMERICAN WIRE GAUGE DE USO RUDO POLARIZADO.

11. BASE CORAZA, FABRICADA EN: ACERO CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO TERMINADA CON PINTURA EPOXICA HORNEADA DE 0.5 CENTÍMETROS DE ESPESOR.

12. CON PROTECTOR PERIMETRAL.

13. 2 RUEDAS CONDUCTORAS DE HULE ANTI-MARCA DE ALTA RESISTENCIA.

14. CUBIERTA DE MOTOR EN ACERO.

15. DOS (2) RUEDAS PARA SU DESPLAZAMIENTO Y OPERACIÓN.

16. TRANSMISIÓN DE TRIPLE ENGRANE PLANETARIO.

17. ESTAMPADO NOM Y ANCE.

HOJA 2 DE 3

0135

LIMASA

LIMASA S.A. DE C.V.

AVENIDA. DEL JACAL No.71 COL. LA PERLA CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54740

TEL. 58 68 96 11. E-mail: limasa@live.com.mx

R.F.C. LIM991216AU8

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COPIRAS
GUBERNAMENTALES ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR040-E2-2019

17. CON ESTAMPADO NORMA OFICIAL MEXICANA O
UNDERWRITERS LABORATORIES O COMISIÓN EUROPEA O ETL
O CANADIAN STANDARDS ASSOCIATION.

18. PESO BRUTO NETO 58.5/50 KG

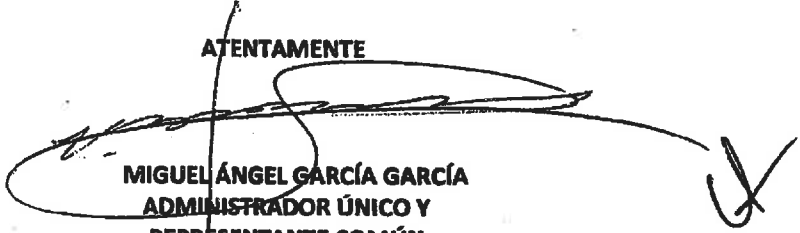
19. DIMENSIONES (L x A x A) 62 x 53 x 119 CM

20. KIT DE ARRANQUE INICIAL (1 CEPILLO)

21. DISEÑO ERGONOMICO, PERFECTO BALANCE DE PRECISION Y
COORDINACIÓN ENTRE PESO Y VELOCIDAD REDUCIENDO
FATIGA PARA EL OPERADOR.

HOJA 3 DE 3

ATENTAMENTE


MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GARCÍA
ADMINISTRADOR ÚNICO Y
REPRESENTANTE COMÚN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0136

SIN TEXTO

LIMASA**LIMASA S.A. DE C.V.**

AVENIDA. DEL JACAL No.71 COL. LA PERLA CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54740

TEL 58 68 96 11. E-mail: limasa@live.com.mx

R.F.C. LIM991216AU8LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR040-E2-2019

REFERENCIA 4.2.1
ANEXO 1.ANEXO TÉCNICO
CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
CONFORME AL ANEXO 8
PARTIDA NÚMERO 14

CUAUTITLÁN IZCALLI, EDO. DE MÉXICO A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULOS DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR040-E2-2019
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA"
PRESENTE.

PROCEDIMIENTO: LA-050GYR040-E2-2019	CANTIDAD: 226	LICITANTE	LIMASA, S.A. DE C.V.
PARTIDA: 14		FABRICANTE	KOBLENZ ELÉCTRICA, S.A. DE C.V.
UNIDAD DE MEDIDA: EQUIPO		MARCA	MASISA
CLAVE SAL: 529-565.1136.01.01		MODELO	B 1500 P
CLAVE PREI: 21011		PROCEDECENCIA:	MÉXICO
CLAVE CJCOP: 51900148		CATALOGO	CATALOGO No. 02 PÁGINA 1
NOMBRE GENERICO: MÁQUINA ABRILLANTADORA DE PISOS DE ALTA		HOJA	1 DE 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL IMSS (INCISO A)	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE (INCISO B)
MÁQUINA ABRILLANTADORA DE PISOS DE ALTA VELOCIDAD SUMINISTRO Y PRUEBAS DE: MÁQUINA ABRILLANTADORA Y PULIDORA DE PISOS DE ALTA VELOCIDAD. 1. DE 1,500 A 2,000 REVOLUCIONES POR MINUTO. 2. DIÁMETRO DE LA BASE PORTA DISCO DE 20 PULGADAS, MAS MENOS 1 PULGADA. 3. CON SISTEMA DE FIJACIÓN PARA EVITAR EL DESPLAZAMIENTO DEL DISCO. 4. MOTOR ELÉCTRICO DE 1.5 CABALLOS DE FUERZA 5. INTERRUPTOR TÉRMICO DE SEGURIDAD DE 13 A 17.5 AMPERES, PARA EVITAR DAÑOS AL MOTOR PROVOCADOS POR DESCARGAS ELÉCTRICAS O SOBRECALENTAMIENTOS.	MÁQUINA ABRILLANTADORA DE PISOS DE ALTA VELOCIDAD SUMINISTRO Y PRUEBAS DE: MÁQUINA ABRILLANTADORA Y PULIDORA DE PISOS DE ALTA VELOCIDAD. 1. DE 1,500 REVOLUCIONES POR MINUTO. 2. DIÁMETRO DE LA BASE PORTA DISCO 20 PULGADAS. 3. CON SISTEMA DE FIJACIÓN PARA EVITAR EL DESPLAZAMIENTO DEL DISCO. 4. MOTOR ELÉCTRICO DE 1.5 HP (CABALLOS DE FUERZA) 5. INTERRUPTOR TÉRMICO DE SEGURIDAD DE 15 A (AMPERES), PARA EVITAR DAÑOS AL MOTOR PROVOCADOS POR DESCARGAS ELÉCTRICAS O SOBRECALENTAMIENTOS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0137

LIMASA

LIMASA S.A. DE C.V.

AVENIDA. DEL JACAL No.71 COL. LA PERLA CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54740
TEL. 58 68 96 11. E-mail: limasa@live.com.mx

R.F.C. LIM991216AU8

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES ELECTRÓNICA NÚMERO LA-0506YRD40-E2-2019

6. CAJA DE CONTROL FABRICADA EN PLACA DE ACERO O PLACA DE ALUMINIO O POLIETILENO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD UNIDA AL BASTON,
7. TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN 120 VOLTS, 50/60 HERTZ.
8. BASTON TUBULAR DE 1.5 PULGADAS DE ACERO TERMINADO EN CROMO O ALUMINIO O POLIETILENO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD.
9. CON POSICIONADOR DE ALTURA FABRICADO EN ACERO CON RECUBRIMIENTO ANTI-DERRAPANTE,
- 10 CON SISTEMA ANTI-ARRANQUE Y MECANISMO DE DESACTIVACIÓN AUTOMÁTICA.
11. CABLE DE USO RUDO 3 HILOS, DE 15 A 25 METROS DE LONGITUD, CALIBRE No. 12 O 14 AMERICAN WIRE GAUGE.
12. CON BASE, CORAZA FABRICADA EN: ACERO CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO, TERMINADA CON PINTURA EPOXICA HORNEADA Y/O CONCHA DE POLIETILENO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD. O ACERO CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO TERMINADA EN CROMO O FUNDICIÓN DE ALUMINIO.
13. CON PROTECTOR PERIMETRAL.
14. CON RUEDAS PARA SU DESPLAZAMIENTO Y OPERACIÓN, RUEDAS CONDUCTORAS DE HULE ANTI-MARCA DE ALTA RESISTENCIA.
15. CUBIERTA DE MOTOR DE ACERO O POLIETILENO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD, RESISTENTE A ABOLLADURAS.
16. TRANSMISIÓN DE BANDAS Y POLEAS O TRACCION DIRECTA O DE 3 ENGRANES O TRANSMISIÓN VIA CORREA MICRO-V.
17. CON ESTAMPADO NORMA OFICIAL MEXICANA O UNDERWRITERS LABORATORIES O COMISIÓN EUROPEA O ETL O CANADIAN STANDARDS ASSOCIATION.

6. CAJA DE CONTROL FABRICADA EN PLACA DE ACERO.
7. TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN 120 VOLTS, 60 HERTZ.
8. BASTON TUBULAR DE 1.5 PULGADAS DE ACERO TERMINADO EN CROMADO.
9. POSICIONADOR DE ALTURA FABRICADO EN ACERO CON RECUBRIMIENTO ANTI-DERRAPANTE.
- 10 SISTEMA ANTI-ARRANQUE Y MECANISMO DE DESACTIVACIÓN AUTOMÁTICA.
11. CABLE DE USO RUDO 3 HILOS, DE 15 METROS DE LONGITUD, CALIBRE No. 14 AMERICAN WIRE GAUGE.
12. BASE CORAZA FABRICADA EN: ACERO CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO Y TERMINADA CON PINTURA EPOXICA HORNEADA.
13. CON PROTECTOR PERIMETRAL.
14. CON 2 RUEDAS TRASLADO (DESPLAZAMIENTO) Y 2 RUEDAS DE TRABAJO (OPERACIÓN). RUEDAS CONDUCTORAS DE HULE ANTI-MARCA DE ALTA RESISTENCIA.
15. CUBIERTA DE MOTOR DE ACERO DE ALTA DENSIDAD, RESISTENTE A ABOLLADURAS.
16. TRANSMISIÓN DE BANDAS Y POLEAS.
17. ESTAMPADO NOM Y ANCE.
18. DESEMPEÑO DE 1,350 METROS CUADRADOS POR HORA
19. PESO 45 KG
20. DIMENSIONES (L x A x A) 72 x 52 x 100 CM

HOJA 2 DE 3

0138



LIMASA S.A. DE C.V.

AVENIDA. DEL JACAL No.71 COL. LA PERLA CUAUTTLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54740
TEL. 58 68 96 11. E-mail: limasa@live.com.mx

R.F.C. LIM991216AU8

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR040-E2-2019

18. DESEMPEÑO MINIMO DE POR LO MENOS 1350 METROS
CUADRADOS POR HORA.

21. KIT DE ARRANQUE INICIAL (1 DISCO)

22. MANGO ERGONOMICO PARA FACILITAR MANEJO Y EVITAR
FATIGA DEL OPERADOR ADEMAS DE SISTEMA DE SEGURIDAD
CAJA-SWITCH.

23. EL DISCO SE ADAPTA PERFECTAMENTE AL PISO DEJANDO UN
BRILLO TIPO WET LOOK.

24.- CAPACIDAD DE ABRILLANTADO DE 1350 M2 POR HORA.

HOJA 3 DE 3

HOJA 3 DE 3

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GARCÍA
ADMINISTRADOR ÚNICO Y
REPRESENTANTE COMÚN

DIVISION DE CONTRATOS

0138

SIN TEXTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

1044

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR040-E2-2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA EQUIPO DE LIMPIEZA, 2019".

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del día veinte de septiembre de 2019, se reunieron en la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, los servidores públicos que se mencionan al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto para dar a conocer el Fallo del procedimiento de la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, Electrónica No. LA-050GYR040-E2-2019 para la Adquisición de Equipos de Limpieza, correspondiente al "Programa Equipo de Limpieza, 2019", emitido con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción II, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como de conformidad con lo previsto en los numerales 3.2 *Fecha, hora y lugar para los actos de licitación*, 3.10 *Acto de fallo* y 5.4 *Adjudicación del contrato*, de la Convocatoria a la Licitación.

Este acto fue presidido por Luis Javier Becerril Abascal, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con las facultades conferidas por los numerales 7.1.3.2.2.2., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A continuación, el servidor público que preside, dio lectura al Fallo contenido en esta Acta, emitido por la convocante, como se indica enseguida:

I. De conformidad con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo, 37 fracción I de la LAASSP y 51 del Reglamento de la LAASSP, así como en el numeral 5. *Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, previsto en la Convocatoria, y con base en la evaluación técnica realizada por el Lic. Saúl Ayala Argüello, Titular de la División de Servicios Complementarios, actuando en suplencia por ausencia del Titular de la División de Conservación, emitida mediante oficio No. 09 53 38 14C2/9934, recibido el 18 de septiembre de 2019, el cual se integra a la presente como **Anexo 1 "EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA"** y la realizada por la convocante de los requisitos legales-administrativos, se relacionan a continuación los licitantes cuyas proposiciones se desecharon por incumplimientos a los requisitos técnicos, como se indican a continuación:

No.	Licitante	Partidas que se desechan por incumplimiento a los requisitos técnicos
1	EQUIPOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	Partida 1. En el dictamen técnico de evaluación de las propuestas, contenido en el Anexo 1 "EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA" a foja 2 se detallan los incumplimientos técnicos y las causales en las que incurrió.
2	DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS K-M, S.A. DE C.V.	Partidas 5, 8, 14 y 17

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR040-E2-2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA EQUIPO DE LIMPIEZA, 2019".

No.	Licitante	Partidas que se desechan por incumplimiento a los requisitos técnicos
		En el dictamen técnico de evaluación de las propuestas, contenido en el Anexo 1 "EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA" a foja 2, se detallan los incumplimientos técnicos y las causales en las que incurrió.
3	INTELLIGENCE BEREU AND LABORATORY, S.A. DE C.V.	Partidas 1, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 15, 16 y 18. En el dictamen técnico de evaluación de las propuestas, contenido en el Anexo 1 "EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA" a fojas 3, 4 y 5, se detallan los incumplimientos técnicos y las causales en las que incurrió.

II. Con fundamento en el artículo 37 fracción II de la LAASSP y, con base en la evaluación técnica (**Anexo 1**) emitida por el área técnica, así como la evaluación legal administrativa realizada por el área contratante, a continuación se indican los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes técnica y legalmente, en las partidas que se indican:

Partidas	Licitante	Evaluación Técnica	Evaluación Legal Administrativa
1,2,3,4,5,6,13,14,15	En participación conjunta: • LIMASA, S.A. DE C.V. • CORPORATIVO INTEGRAL IN AVANTI, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE

Partidas	Licitante	Evaluación Técnica	Evaluación Legal Administrativa
3,6,9,12,15,18	LE POINT, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE

Partida	Licitante	Evaluación Técnica	Evaluación Legal Administrativa
3,4,6,7,9,12,15,16,18	DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS K-M, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE

III. De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 36 Bis fracción II y 37 fracción IV de la LAASSP, así como el numeral 5.4 *Adjudicación del contrato* de la Convocatoria, se adjudican las partidas 1,2,4,5,13 y 14 a los licitantes que participan en forma conjunta: LIMASA, S.A. DE C.V. y CORPORATIVO INTEGRAL IN AVANTI, S.A. DE C.V. y las partidas 3,6,7,9,12,15,16 y 18 al licitante DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS K-M, S.A. DE C.V., en virtud de que sus proposiciones resultan solventes, cumplen con los requisitos legales, técnicos, administrativos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, ofertando el precio más bajo (precio unitario con descuento), en términos del numeral 5. *Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, y por lo tanto se garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

1046

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA NO. LA-0500YR040-E2-2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA EQUIPO DE LIMPIEZA, 2019".

disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado, tal y como se señala a continuación:

EN PARTICIPACIÓN CONSENTIDA: UNASA, S.A. DE C.V. CORPORATIVO INTEGRAL IN AVANTI, S.A. DE C.V.									
Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Precio Máximo de Referencia	Porcentaje de Descuento	Descuento en Moneda Nacional sin IVA	Precio Unitario con Descuento sin IVA	Importe total ofertado sin IVA
1	21010	529.565.1128.00.01	Máquina lavadora de pisos de baja velocidad	213	\$20,485.22	21.20%	\$4,342.87	\$16,142.35	\$3,438,321.27
2	21011	529.565.1136.01.01	Máquina abrillantadora de pisos de alta velocidad	192	\$28,905.00	27.10%	\$7,833.26	\$21,071.75	\$4,045,775.04
4	21010	529.565.1128.00.01	Máquina lavadora de pisos de baja velocidad	294	\$22,575.00	26.80%	\$6,050.10	\$16,524.90	\$4,858,320.60
5	21011	529.565.1136.01.01	Máquina abrillantadora de pisos de alta velocidad	155	\$28,905.00	23.70%	\$6,850.49	\$22,054.52	\$3,418,449.83
13	21010	529.565.1128.00.01	Máquina lavadora de pisos de baja velocidad	418	\$20,485.22	20.30%	\$4,158.50	\$16,326.72	\$6,824,569.10
14	21011	529.565.1136.01.01	Máquina abrillantadora de pisos de alta velocidad	226	\$28,905.00	22.70%	\$6,561.44	\$22,343.57	\$5,049,645.69
Subtotal									\$27,635,081.53
IVA									\$4,421,613.04
Total									\$32,056,694.57

NEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

GOBIERNO DE
MÉXICO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR040-E2-2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA EQUIPO DE LIMPIEZA, 2019".

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Precio Máximo de Referencia	Porcentaje de descuento	Descuento en Moneda Nacional sin IVA	Precio Unitario con Descuento sin IVA	Importe total ofertado sin IVA
3	21012	527.609.0106.00.01	Máquina automática operador caminante	14	\$95,348.50	12.89%	\$12,290.42	\$83,058.08	\$1,162,813.10
6	21012	527.609.0106.00.01	Máquina automática operador caminante	25	\$95,348.50	12.89%	\$12,290.42	\$83,058.08	\$2,076,451.96
7	21010	529.565.1128.00.01	Máquina lavadora de pisos de baja velocidad	447	\$23,000.00	16.32%	\$3,753.60	\$19,246.40	\$8,603,140.80
9	21012	527.609.0106.00.01	Máquina automática operador caminante	26	\$97,000.00	12.89%	\$12,503.30	\$84,496.70	\$2,196,914.20
12	21012	527.609.0106.00.01	Máquina automática operador caminante	16	\$97,000.00	12.89%	\$12,503.30	\$84,496.70	\$1,351,947.20
15	21012	527.609.0106.00.01	Máquina automática operador caminante	10	\$95,348.50	12.89%	\$12,290.42	\$83,058.08	\$830,580.78
16	21010	529.565.1128.00.01	Máquina lavadora de pisos de baja velocidad	346	\$20,485.22	16.32%	\$3,343.19	\$17,142.03	\$5,931,143.11
18	21012	527.609.0106.00.01	Máquina automática operador caminante	17	\$95,348.50	12.89%	\$12,290.42	\$83,058.08	\$1,411,987.33
Subtotal									\$23,564,978.48
IVA									\$3,770,396.55
Total									\$27,335,375.03

Asimismo, de conformidad con los artículos 37, 38 de la LAASSP y 58 de su Reglamento, se declaran desiertas las partidas que se indican a continuación:



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

1048

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA NO. LA-PS00YR040-E2-2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA EQUIPO DE LIMPIEZA, 2019".

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Motivos
8	21011	529.565.1136.01.01	Máquina abrillantadora de pisos de alta velocidad	384	La proposición presentada para la partida no cubre los requisitos técnicos solicitados en la convocatoria. (Anexo 1)
10	21010	529.565.1128.00.01	Máquina lavadora de pisos de baja velocidad	249	La proposición presentada para la partida no cubre los requisitos técnicos solicitados en la convocatoria. (Anexo 1)
11	21011	529.565.1136.01.01	Máquina abrillantadora de pisos de alta velocidad	233	No se presentaron propuestas por parte de los licitantes.
17	21011	529.565.1136.01.01	Máquina abrillantadora de pisos de alta velocidad	268	La proposición presentada para la partida no cubre los requisitos técnicos solicitados en la convocatoria. (Anexo 1)

IV. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este Fallo es emitido por Luis Javier Becerril Abascal, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto, conforme a las facultades conferidas por el numeral 7.1.3.2.2.2. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con la fracción I del artículo 2 del Reglamento de la LAASSP, así como el numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quien firma al final de la presente acta.

Acto seguido, se indican el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones:

Tipo de evaluación	Responsable de la evaluación
Técnica	Lic. Saúl Ayala Argüello Titular de la División de Servicios Complementarios, actuando en suplencia por ausencia del Titular de la División de Conservación (Área Técnica)
Legal y económica	Lic. Luis Javier Becerril Abascal Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte (Área Convocante)

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR040-E2-2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA EQUIPO DE LIMPIEZA, 2019".

V. Con fundamento en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se les informa a los licitantes adjudicados que deberán presentarse, a través de la persona que cuente con facultades para ello, a firmar el contrato correspondiente en la División de Contratos, el día 4 de octubre del año en curso, en las oficinas ubicadas en la calle de Durango No. 291, piso 10, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; para ello es necesario que entregue la documentación requerida en el numeral 3.11 *Firma de contrato* de la Convocatoria a la Licitación.

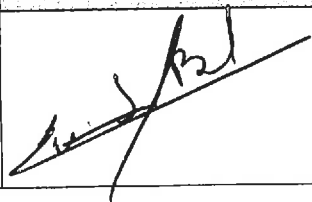
Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento de éste, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo, como observador.

Para efectos de la notificación del Fallo, éste se dará a conocer a través de CompraNet a partir de su emisión y se enviará por correo electrónico un aviso a los licitantes informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en CompraNet y, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de un ejemplar del Acta, por un término no menor de 5 días hábiles, en el mural de comunicación, situado en el piso once, del inmueble de la calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el cierre de la misma a las catorce horas con treinta minutos del día su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	ÁREA QUE REPRESENTA	FIRMA	ANTE FIRMA
LIC. LUIS JAVIER BECERRIL ABASCAL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE.	ÁREA CONTRATANTE		



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

1050

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR040-E2-2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA EQUIPO DE LIMPIEZA, 2019".

NOMBRE Y CARGO	ÁREA QUE REPRESENTA	FIRMA	ANTE FIRMA
ING. ROMÁN VÉLEZ FERNÁNDEZ PERSONAL ADSCRITO AL ÁREA DE INGENIERÍA, TECNOLOGÍA Y EQUIPO MÉDICO DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN.	ÁREA TÉCNICA		
LIC. PEDRO DÍAZ BERMÚDEZ.	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS		

-----FIN DEL ACTA-----

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SANTERAO

No. de Contrato	Destino	Partida	Descripción	Cantidad de bienes	Importe total sin IVA	Importe total a pagar por contrato sin IVA
19BI0054	Aguascalientes	1	Máquina lavadora de pisos de baja velo	13	\$ 209,850.59	
		2	Máquina abrillantadora de pisos de alta	18	\$ 379,291.41	\$ 589,142.00
19BI0055	DF Norte	13	Máquina lavadora de pisos de baja velo	278	\$ 4,538,828.25	
		14	Máquina abrillantadora de pisos de alta	109	\$ 2,435,448.59	\$ 6,974,276.84
19BI0056	DF Sur	13	Máquina lavadora de pisos de baja velo	90	\$ 1,469,404.83	
		14	Máquina abrillantadora de pisos de alta	90	\$ 2,010,920.85	\$ 3,480,325.68
19BI0057	División de Inmuebles Centrales	1	Máquina lavadora de pisos de baja velo	46	\$ 742,548.25	
		2	Máquina abrillantadora de pisos de alta	20	\$ 421,434.90	\$ 1,163,983.15
19BI0058	Edo Mex Oriente	4	Máquina lavadora de pisos de baja velo	179	\$ 2,957,957.10	
		5	Máquina abrillantadora de pisos de alta	34	\$ 749,853.51	\$ 3,707,810.61
19BI0059	Edo Mex Poniente	4	Máquina lavadora de pisos de baja velo	25	\$ 413,122.50	
		5	Máquina abrillantadora de pisos de alta	46	\$ 1,014,507.69	\$ 1,427,630.19
19BI0060	Cuanajuato	1	Máquina lavadora de pisos de baja velo	70	\$ 1,129,964.74	
		2	Máquina abrillantadora de pisos de alta	70	\$ 1,475,022.15	\$ 2,604,986.89
19BI0061	Guerrero	13	Máquina lavadora de pisos de baja velo	12	\$ 195,920.64	
		14	Máquina abrillantadora de pisos de alta	8	\$ 178,748.52	\$ 374,669.16
19BI0062	Hidalgo	1	Máquina lavadora de pisos de baja velo	17	\$ 274,420.01	
		2	Máquina abrillantadora de pisos de alta	24	\$ 505,721.88	\$ 780,141.89
19BI0063	Michoacán	1	Máquina lavadora de pisos de baja velo	11	\$ 177,565.89	
		2	Máquina abrillantadora de pisos de alta	11	\$ 231,789.20	\$ 409,355.08
19BI0064	Morelos	13	Máquina lavadora de pisos de baja velo	32	\$ 522,455.05	
		14	Máquina abrillantadora de pisos de alta	13	\$ 290,466.35	\$ 812,921.40
19BI0065	Querétaro	1	Máquina lavadora de pisos de baja velo	20	\$ 322,847.07	
		2	Máquina abrillantadora de pisos de alta	19	\$ 400,363.16	\$ 723,210.22
19BI0066	San Luis Potosí	1	Máquina lavadora de pisos de baja velo	25	\$ 403,558.83	
		2	Máquina abrillantadora de pisos de alta	21	\$ 442,506.65	\$ 846,065.48
19BI0067	UMAE HC CMN SIGLO XXI	4	Máquina lavadora de pisos de baja velo	6	\$ 99,149.40	
		5	Máquina abrillantadora de pisos de alta	6	\$ 132,327.09	\$ 231,476.49
19BI0068	UMAE HE 1 GTO	1	Máquina lavadora de pisos de baja velo	6	\$ 96,854.12	
		2	Máquina abrillantadora de pisos de alta	6	\$ 126,430.47	\$ 223,284.59
19BI0069	UMAE HE CMN LA RAZA	4	Máquina lavadora de pisos de baja velo	1	\$ 16,524.90	
		5	Máquina abrillantadora de pisos de alta	8	\$ 176,436.12	\$ 192,961.02
19BI0070	UMAE HE CMN PUE	13	Máquina lavadora de pisos de baja velo	6	\$ 97,960.32	
		14	Máquina abrillantadora de pisos de alta	6	\$ 134,061.39	\$ 232,021.71
19BI0071	UMAE HE CMN SIGLO XXI	4	Máquina lavadora de pisos de baja velo	10	\$ 165,249.00	
		5	Máquina abrillantadora de pisos de alta	10	\$ 220,545.15	\$ 385,794.15
19BI0072	UMAE HG CMN LA RAZA	4	Máquina lavadora de pisos de baja velo	17	\$ 280,923.30	
		5	Máquina abrillantadora de pisos de alta	12	\$ 264,654.18	\$ 545,577.48
19BI0073	UMAE HGO 3 CMN LA RAZA	4	Máquina lavadora de pisos de baja velo	8	\$ 132,199.20	
		5	Máquina abrillantadora de pisos de alta	8	\$ 176,436.12	\$ 308,635.32
19BI0074	UMAE HGO 4 LA HORMIGA	4	Máquina lavadora de pisos de baja velo	8	\$ 132,199.20	
		5	Máquina abrillantadora de pisos de alta	7	\$ 154,381.61	\$ 286,580.81
19BI0075	UMAE HGP 48	1	Máquina lavadora de pisos de baja velo	5	\$ 80,711.77	
		2	Máquina abrillantadora de pisos de alta	3	\$ 63,215.24	\$ 143,927.00
19BI0076	UMAE HO CMN SIGLO XXI	4	Máquina lavadora de pisos de baja velo	6	\$ 99,149.40	
		5	Máquina abrillantadora de pisos de alta	6	\$ 132,327.09	\$ 231,476.49
19BI0077	UMAE HP CMN SIGLO XXI	4	Máquina lavadora de pisos de baja velo	6	\$ 99,149.40	
		5	Máquina abrillantadora de pisos de alta	6	\$ 132,327.09	\$ 231,476.49
19BI0078	UMAE HTO LOMAS VERD	4	Máquina lavadora de pisos de baja velo	14	\$ 231,348.60	
		5	Máquina abrillantadora de pisos de alta	12	\$ 264,654.18	\$ 496,002.78
19BI0079	UMAE HTO VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ	4	Máquina lavadora de pisos de baja velo	14	\$ 231,348.60	
		5	Máquina abrillantadora de pisos de alta	12	\$ 264,654.18	\$ 496,002.78
					\$ 27,635,081.53	\$ 27,635,081.53

NEXOS
DIVISION DE CONTRA

SIN TEXT©



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0057

ANEXO 3

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXO
DIVISION DE CONTRA.

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

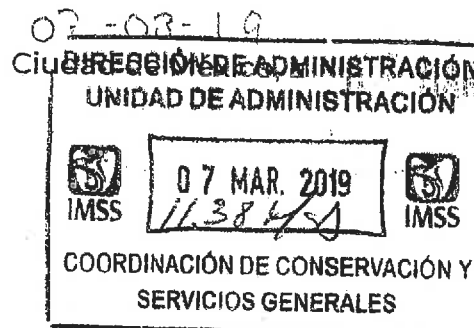
Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios

Complementarios

2126
Of N° 09 54 38 14C0/ 2126



Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

Con fundamento en el numeral 4.24.6. de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que ha sido designado como Administrador del Contrato, que derive del proceso para la contratación de la "Adquisición de equipos de limpieza", para el ejercicio 2019, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra institución en beneficio de los derechohabientes.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Aída Aguilera López
Titular de la Coordinación Técnica

Lic. Horacio Garay Cabrera
Elaboró

Con copia para:

- Lic. Juan Claudio Delgado Ortiz Mena.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.



SIN TEXT ©



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0057

ANEXO 4

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

ANEXO
DIVISION DE CONTRA

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTRUMENTO NÚMERO TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA.-----

VOLUMEN NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE.-----

FOLIO NÚMERO CERO SETENTA Y DOS.-----

— RATIFICACIÓN DE FIRMAS Y CONTENIDO.-----

— "LIMASA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-----

— MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GARCÍA.-----

— "CORPORATIVO INTEGRAL IN AVANTI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-----

— ELIZABETH AMADOR ESTRADA.-----

— En Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los dos días del mes de octubre de dos mil diecinueve.-----

— YO, LICENCIADA ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA, Notario Público Número Ciento Sesenta y Tres del Estado de México, con residencia en este Municipio, actuando como Interina por Licencia concedida a su Titular, [REDACTED] y actuando en el protocolo ordinario que está a mi cargo, hago constar, que ante mí comparecieron (i) el señor MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GARCÍA, en su carácter de Administrador Único "LIMASA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y (ii) la señora ELIZABETH AMADOR ESTRADA, en su carácter de apoderada de "CORPORATIVO INTEGRAL IN AVANTI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para reconocer las firmas que calzan dos ejemplares de un documento tamaño carta, en seis fojas útiles, impresas sólo por su anverso, en idioma español, suscrito por los comparecientes en los términos que en el mismo se indican, que contiene el contrato de participación conjunta de fecha diez de septiembre de dos mil diecinueve.-----

PROTESTA DE LEY

— Para los efectos de las declaraciones que los comparecientes harán en este instrumento, procedí a protestarlos para que se condujeran con la verdad, apercibidos de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante Notario.-----

— Al efecto en mi presencia, los comparecientes reconocen como suyas las firmas que calzan los citados documentos y ratifican el contenido de los mismos, declarando bajo protesta de decir verdad, que las firmas que en los mismos aparecen, son las firmas que acostumbran usar en todos los actos jurídicos que celebran y para tal efecto firman la presente acta en mi protocolo.-----

— Agrego al apéndice con la letra "A" una copia fotostática del citado documento y el original se agregará al testimonio que del mismo se expida.-----

PERSONALIDAD

— a).- La acredita el señor MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GARCÍA, como Administrador Único de "LIMASA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con instrumento diecinueve mil novecientos cuarenta y seis, de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el Licenciado Alvaro Muñoz Arcos, Titular de la Notaría Número Ocho del Estado de México, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público del Comercio del Distrito de Cuautitlán, en el libro primero, sección comercio, volumen once, partida cuatrocientos sesenta y cinco, el día veintinueve de junio del dos mil, se hizo constar la constitución de la Sociedad denominada "LIMASA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en Cuautitlán, Estado de México, duración de noventa y nueve años, capital social mínimo fijo de [REDACTED] máximo ilimitado y cláusula de exclusión de extranjeros.- De dicho instrumento copio, en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente:-----

"...CLAUSULAS... SEGUNDA.- OBJETO.- La sociedad tiene por objeto: a).- Compra, venta, distribución, importación, exportación, comisión, consignación y comercialización de toda clase y tipo de artículos y productos de ferretería, material eléctrico, plomería, equipo y maquinaria

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COTIZADO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

industrial; b) - El diseño, instalación, proyección, ejecución, mantenimiento y comercialización de toda clase de obras civiles, de ingeniería o arquitectura en todos sus ámbitos, equipo y maquinaria industrial - c) - La adquisición de los bienes muebles o inmuebles y la realización de los actos o contratos, anexos o conexos, necesarios o convenientes, para la consecución de sus fines.

DECIMA SEGUNDA - ADMINISTRADOR UNICO O CONSEJO - La sociedad será administrada por un administrador único o por un consejo de administración compuesto por los miembros que determine la asamblea general ordinaria de accionistas en número no menor de dos, con las designaciones en su caso de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, vocales y suplentes si se cree necesarios, y en su caso, tanto uno como otros, podrán ser o no accionistas; durarán en su encargo hasta en tanto no renuncien, sean designados otros nuevos o les sean revocados sus nombramientos y sus sucesores hayan entrado en funciones.

DECIMA CUARTA - FACULTADES DEL ORGANO ADMINISTRATIVO - El administrador único o el consejo de administración gozarán de los más amplios poderes de dirección, decisión y ejecución que la Ley confiere a los de su clase, y tendrán además los siguientes poderes y facultades: a) - De apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, en los términos del artículo dos mil cuatrocientos ocho del Código Civil del Estado de México, y su correlativo en los Códigos Civiles de los lugares donde los ejerciten; así como en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete y ochocientos setenta y seis, de la Ley Federal del Trabajo; b) - En cuanto a pleitos y cobranzas gozarán de todas las facultades generales y las especiales que conforme a la Ley requieran cláusula especial, a que se refiere el artículo dos mil cuatrocientos cuarenta y uno del mencionado Código Civil del Estado de México, y su correlativo en los Códigos Civiles de los lugares donde las ejerciten; c) - De manera enunciativa y no limitativa, quedan expresamente autorizados para realizar todo tipo de actos de protección y defensa de los bienes e intereses de la sociedad, ejecutar toda clase de actos relacionados con los objetivos sociales, celebrar toda clase de contratos o convenios en el área o materia laboral, intervenir desde la etapa conciliatoria y durante toda la secuela del juicio laboral, interponer, contestar, confesar o impugnar toda clase de demandas, juicios, pruebas o recursos y desistirse de ellos, inclusive del juicio de amparo, articular y absolver posiciones, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, hacer y recibir pagos, formular y ratificar denuncias o querrelas criminales, constituyendo a la sociedad en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar en los casos que proceda, el perdón correspondiente, ejercitar todas sus facultades ante cualesquiera personas o autoridades, sean estas judiciales, administrativas o del trabajo, ya sea que pertenezcan a la federación, los estados o el municipio; d) - Para suscribir con cualquier calidad títulos y operaciones de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; e) - Para afianzar o avalar u otorgar todo tipo de garantías personales o reales; f) - Para designar directores, gerentes y toda clase de funcionarios o empleados de la sociedad; y, g) - Para otorgar y revocar poderes generales o especiales.

DECIMA QUINTA - FACULTADES DE LOS CONSEJEROS - En el supuesto de que la administración se encomiende a un consejo, los consejeros, independientemente de lo que su cargo implique y sin perjuicio de lo que determine la asamblea que los elija, gozarán de las facultades a que se refiere la cláusula décima cuarta, en el concepto de que sólo cuando se trate de ejercer actos de dominio, suscribir con cualquier carácter títulos y operaciones de crédito, afianzar, avalar, otorgar todo tipo de garantías personales o reales, y otorgar o revocar poderes con cualquiera de estas facultades deberán actuar mancomunadamente dos de cualesquiera de ellos.

CLAUSULAS TRANSITORIAS SEGUNDA - Las accionistas, considerando la reunión que tienen para firmar esta escritura como su primera

asamblea general ordinaria, por unanimidad de votos (salvando en cada caso la interesada el suyo), toman los siguientes.- ACUERDOS: lo.- La administración de la sociedad queda a cargo de un administrador único.- 2o.- Se designa administrador único a don Miguel Ángel García García, quien comparece al otorgamiento de esta escritura y a aceptar el cargo conferido...TERCERA.- Don Miguel Ángel García García, en su carácter de administrador único, hace constar que ya obran en su poder y a disposición de la sociedad, las cantidades que en dinero en efectivo han exhibido los accionistas en pago de sus acciones..."

— b).- La acredita la señora **ELIZABETH AMADOR ESTRADA**, como apoderada de "**CORPORATIVO INTEGRAL IN AVANTI**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con instrumento número catorce mil quinientos tres, de fecha veintiocho de enero de dos mil catorce, otorgada ante el Licenciado Santiago Caparroso Chaves, Titular de la Notaría número Doscientos Trece de Distrito Federal (Hoy Ciudad de México), cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, (hoy Ciudad de México), en el folio mercantil electrónico número quinientos nueve mil seiscientos cuarenta y cinco guión uno, el día veintinueve de enero de dos mil catorce, se hizo constar la constitución de la Sociedad denominada "**CORPORATIVO INTEGRAL IN AVANTI**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en la Ciudad de México, duración indefinida, capital social mínimo fijo de [REDACTED] máximo ilimitado, cláusula de admisión de extranjeros, y teniendo como objeto entre otros comprar, vender, maquilar, importar, exportar, permutar, distribuir, instalar, diseñar, fabricar, manufacturar, ensamblar, producir, toda clase de artículos deportivos, uniformes y/o ropa deportiva, casual, de vestir, e industrial, prendas de protección, calzado de vestir, de protección e industrial, equipo de seguridad, materiales eléctricos y electrónicos, ferretería, herramientas menores o mayores, materiales para la construcción, pintura e impermeabilizantes artículos de limpieza, aparatos eléctricos, electrónicos, mobiliario, equipo educacional o recreativo, equipo de cómputo, consumibles y refacciones informáticas, artículos para casa u oficina, artículos de escritorio, papelería en general, refacciones, equipos, aparatos y accesorios en materia de seguridad y vigilancia, llantas, cámaras y corbatas, maquinaria y equipos para la construcción y el mantenimiento de inmuebles, equipos médicos y de laboratorio, medicamentos, materiales de curación, productos químicos y farmacéuticos, ambulancias, materias primas, equipos de radiocomunicación, y en general toda clase de artículos y mercancías relacionados con su objeto, así como proporcionar mantenimiento, servicio y reparaciones a toda clase de inmuebles y comercializar, en general toda clase de bienes en el territorio nacional y en el extranjero.- b).- La realización de toda clase de estudios de mercados.- c).- La producción de material publicitario y de promoción.- d).- La preparación de toda clase de cursos de capacitación y adiestramiento, así como la prestación de todo tipo de servicios profesionales.- e).- Prestar a personas físicas o morales, así como al Gobierno Federal, Estatal o Local, toda clase de servicios de consultoría, capacitación, soporte operativo, asesoría y asistencia técnica en materia comercial, industrial, administrativa, financiera, técnica, contable, mercantil, estudios económicos y de proyección financiera, legal, normativa, así como organizar y promover toda clase de empresas comerciales, industriales o de internet.- f).- La realización de estudios e investigaciones de factibilidad para el desarrollo de cadenas de negocios, así como la representación de empresas interesadas en el desarrollo de las mismas, prestando para tal efecto todos aquellos servicios que sean requeridos para su puesta en marcha, mantenimiento y control.- g).- El desarrollo, adquisición y exportación de patentes, invenciones, modelos industriales, de negocios, marcas, nombres comerciales, derechos de autor, así como la obtención y concesión a terceros para la explotación de las mismas.- h).- La

COTILLADO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

representación en calidad de agente, intermediario o mediador, comisionista, factor, consignatario, representante legal o mandatario de toda clase de empresas o personas, así como el otorgamiento de préstamos mercantiles a toda clase de empresas o personas. - l) - La instalación, establecimiento, arrendamiento, compra y comercio en general de bodegas, fábricas, plantas, oficinas, tiendas y cualesquiera otros establecimiento de negocios, comerciales e industriales en general. - j) - Promover, construir, administrar, asesorar o representar toda clase de sociedades y de asociaciones o agrupaciones de propietarios, nacionales y extranjeros dentro y fuera del país. - k) - Adquirir o participar en capital o patrimonio de otras sociedades, formando parte de su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, así como enajenar o traspasar tales acciones o participaciones. - l) - Adquirir, suscribir, aceptar, endosar, avalar y manejar en general toda clase de títulos de crédito, incluyendo acciones, obligaciones, partes sociales o participaciones en otras empresas, así como dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, emitir bonos, obligaciones, cédulas hipotecarias y documentos similares con la intervención de las instituciones competentes que en cada caso se requieran por ley. - m) - Obtener recursos financieros de instituciones de crédito tanto nacionales como extranjeras que estén capacitadas para operar como tales, o bien de sociedades o asociaciones nacionales o extranjeras. - n) - Establecer filiales y sucursales dentro de la república Mexicana y en el extranjero. - ñ) - Participar en toda clase de concursos, licitaciones y obras convocadas por el Gobierno Federal y local y de municipios, así como los convocados por todo tipo de personas física o morales ya sean de naturaleza privada o pública, nacionales o extranjeras. - o) - Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contrato relacionado con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local. - p) - Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones. - q) - Contratar al personal necesario. - r) - Otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros. - s) - En general la celebración de toda clase de actos y contratos permitidos por la ley. - Y de dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:

"... SEGUNDA.- Los otorgantes de esta escritura acuerdan: III.- Designar como apoderados de la sociedad a los señores ELIZABETH AMADOR ESTRADA. Quiénes gozarán conjunta o separadamente de la siguientes facultades: A) - PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS con la amplitud del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana y de la Federación, con todas las facultades generales y las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna e inclusive con las facultades a que se refiere el artículo dos mil quinientos ochenta y dos, aún las enumeradas en el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Código y sus correlativos de cualquier lugar, que se tienen aquí por mencionados y reproducidos y de una manera enunciativa pero no limitativa, las siguientes: intentar y desistirse del juicio de amparo, otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, hacer manifestaciones, renunciaciones, protestas, aún las establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para comparecer y ejercer sus facultades ante toda clase de personas, de autoridades o dependencias, judiciales y administrativas, civiles, penales, agrarias y del trabajo (especialmente para articular y absolver posiciones federales y locales, en juicio y fuera de él, con la mayor amplitud posible y expresamente presentar quejas, querrelas y denuncias, ratificarlas y ampliarlas, desistirse de las mismas y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público, otorgar perdón judicial, en su caso, aportar pruebas, solicitar concursos

mercaderías y en general para iniciar, proseguir y dar términos en cualquier forma a toda clase de recursos, arbitrajes y procedimientos de cualquier orden, inclusive desistirse de instancias y procedimientos.- BJ.- PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana y de la Federación.- C).- PODER GENERAL PARA ACTUAR COMO RESPONSABLE DE LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN LO RELATIVO A LAS RELACIONES OBRERO- PATRONALES, comparecer con representación legal de la Sociedad ante las Autoridades del Trabajo, Juntas de Conciliación y Arbitraje, tanto Federales como Locales y ante las Autoridades Administrativas del Trabajo y los Juicios de Amparo a que se refieren los conflictos laborales, con las facultades de administración necesarias en la etapa de avenencia y conciliación para comprometer y concurrir en representación de la empresa, llegar en su caso, a acuerdos, intervenir en las pláticas directas y con los funcionarios respectivos con facultades especiales para transigir y convenir dentro del proceso o etapa del arbitraje, contestar la demanda, oponer las excepciones y defensas, en su caso, reconvenir, ofrecer y rendir pruebas; y como mandatario especial en representación legal de la Sociedad, absolver posiciones, con las facultades que establecen los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro, primero y segundo párrafos y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil del Distrito Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana y de la Federación, y los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y demás relativos y aplicables a la Ley Federal del Trabajo.- DJ.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, sin limitación alguna, con amplitud del tercer párrafo del mismo artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro antes mencionado, especialmente disponer, vender, hipotecar, permutar, en todo o en parte de bienes de la sociedad, así como otorgar y cancelar fianzas.- EJ.- PODER GENERAL PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito con las siguientes facultades: I.- Manejar cuentas de cheques de la Sociedad.- II.- Otorgar, suscribir, aceptar, emitir, avalar, endosar y en cualquier forma operar con títulos de crédito de toda clase, así como obligar cambiariamente a la Sociedad.- F).- Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros y facultar al apoderado designando para que a su vez pueda otorgar poderes generales y especiales y en su caso revocar unos y otros..."

— YO, LA NOTARIO, CERTIFICO: —

— I.- Que me identifiqué plenamente como Notario ante los comparecientes, que se identificaron ante mí, con los documentos que en copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura con la letra "B" y que a mi juicio tienen capacidad legal para la celebración de este acto; —

— II.- Que manifiestan que todas las declaraciones realizadas por ellos mismos en el presente instrumento, las hacen bajo protesta de decir verdad, una vez que la suscrita Notario les advirtió de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante Notario, en los términos de la protesta de ley que consta en este instrumento; —

— III.- Manifiesta los señores MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GARCÍA y ELIZABETH AMADOR ESTRADA, que las facultades con que actúan, son suficientes para el acto en el que comparecen; que no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna. —

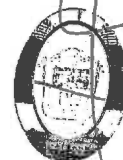
— IV.- Que por sus GENERALES los mismos declararon ser: —

— MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GARCÍA, [REDACTED] por nacimiento, hijo de padres [REDACTED] originario de la [REDACTED] lugar donde nació el día [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S) FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO:
NACIONALIDAD, DOMICILIO,
RFC, CURP, FECHA DE
NACIMIENTO, POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA
DE CONFORMIDAD CON
LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

COTEJADO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



con Clave Única de Registro de Población "

y con Registro Federal de Contribuyentes "

---ELIZABETH AMADOR ESTRADA, por nacimiento, hija de padres [REDACTED] originaria de

[REDACTED] lugar donde nació el día [REDACTED]

con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] de paso por este Municipio

para la firma del presente instrumento, con Clave Única de Registro de Población

y con Registro

Federal de Contribuyentes "

--- V - Que lo relacionado e insertó concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, ---

--- VI - **AVISO DE PRIVACIDAD** - Que en términos de lo dispuesto por los artículos ocho y diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, los comparecientes manifiestan conocer el aviso de privacidad a que se refiere la mencionada ley, mismo que se encuentra exhibido en diversas áreas públicas de las oficinas de la suscrita Notario y que se encuentra a su disposición para ser consultado en cualquier momento, por lo que con la firma del presente instrumento los comparecientes manifiestan su consentimiento expreso con el tratamiento de sus datos personales ---

--- VII - Que lei este instrumento en su integridad a los comparecientes y les expliqué su valor, contenido, consecuencias y alcances legales, y ---

--- VIII - Que enterados de su contenido y haciéndoles saber el derecho que tienen de leer personalmente el presente instrumento, manifestaron su conformidad y comprensión plena al mismo y lo otorgaron firmando el día de su fecha, ACTO en el que por no causar impuesto alguno lo **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE** - Doy fe ---

--- FIRMA DEL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GARCÍA ---

--- FIRMA DE LA SEÑORA ELIZABETH AMADOR ESTRADA ---

--- FIRMA DE LA LICENCIADA ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA ---

--- EL SELLO DE AUTORIZAR ---

---Agrego al apéndice de este instrumento las notas complementarias bajo la letra que les corresponda- Doy fe ---

--- ES **PRIMER TESTIMONIO**, SACADO FIELMENTE DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO ORDINARIO QUE ESTÁ A MI CARGO, SE EXPIDE PARA LAS EMPRESAS "LIMASA", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y "CORPORATIVO INTEGRAL IN AVANTI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, COMO CONSTANCIA; EN SEIS PAGINAS SELLADAS, COTEJADAS Y CORREGIDAS ---

--- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE - DOY FE. ---



[Handwritten signature]



SE CANCELAN DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S) FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO:
NACIONALIDAD, DOMICILIO,
RFC, CURP, FECHA DE
NACIMIENTO, POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA
DE CONFORMIDAD CON
LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

[Handwritten signature]



Formato No. 3
Convenio de Participación Conjunta

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LIMASA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GARCÍA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA PARTE CORPORATIVO INTEGRAL IN AVANTI, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR ELIZABETH AMADOR ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

- 1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19,946, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1999, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 8, DEL ESTADO DE MEXICO, CUAUTITLAN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL 368, LIBRO PRIMERO, VOLUMEN 11, PARTIDA 465, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2000.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y REFORMAS AL OBJETO SOCIAL, ENTRE OTRAS CON NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU REFORMA: 16,175 DE FECHA: 8 DE OCTUBRE DE 2008.

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE PROTOCOLIZÓ LA MISMA: LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ, NOTARIO NO.110, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MÉXICO: NÚMERO/FOLIO: MERCANTIL ELECTRÓNICO 5350*10 DE FECHA DE REGISTRO 19 DE DICIEMBRE DE 2008.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: [REDACTED] Y [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] Y [REDACTED] RESPECTIVAMENTE.

- 1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO LIM991216AU8 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

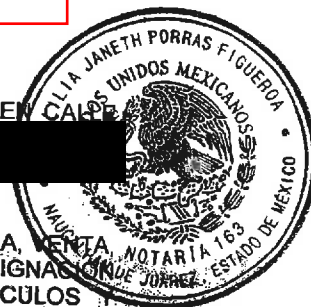
- 1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19,946 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1999, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ÁLVARO MUÑOZ ARCOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 8, DEL ESTADO DE MÉXICO, CUAUTITLAN E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO: 368, LIBRO PRIMERO, VOLUMEN 11, PARTIDA 465, DE FECHA 29 DE JUNIO DEL 2000, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0019

SIN TEXTO
SIN TEXTO



EL DOMICILIO DEL ADMINISTRADOR UNICO ES EL UBICADO EN [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, RFC, DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN COMISIÓN, CONSIGNACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE Y TIPO DE ARTÍCULOS, PRODUCTOS DE FERRETERÍA, MATERIAL ELÉCTRICO, PLOMERÍA, EQUIPO Y MAQUINARIA INDUSTRIAL, ADEMÁS DE LA COMPRA Y VENTA DE MATERIAL ELÉCTRICO, FERRETERÍA, MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, TLAPALERÍA, SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE EQUIPO, HERRAMIENTAS, PINTURAS, UNIFORMES, EQUIPO DE SEGURIDAD, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, APARATOS ELECTRÓNICOS, ELÉCTRICOS, MUEBLES Y ARTÍCULOS PARA CASA U OFICINA, INCLUYENDO SUS ACCESORIOS, REFACCIONES Y PERIFÉRICOS, ASÍ COMO, HACER Y PRACTICAR TODO LOS DEMÁS ACTOS DE COMERCIO A QUE PUEDA DEDICARSE LEGITIMAMENTE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, ENTRE OTROS, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA CONSTITUTIVA No. 19,946 Y SU REFORMA CON NUMERO 16,175; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: AVENIDA DEL JACAL NO. 71, COLONIA: LA PERLA, MUNICIPIO: CUAUTITLÁN IZCALLI, CÓDIGO POSTAL: 54740, ESTADO DE MÉXICO.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,503, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. SANTIAGO CAPARROSO CHAVES NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 213, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 509645-1 DE FECHA DE REGISTRO 20 DE FEBRERO DE 2014.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA

ACTA NO. 12164, DE FECHA 24 DE MAYO DE 2016, CORREDURÍA PÚBLICA NO. 60 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. TAYATZIN GUTIÉRREZ RAMÍREZ, CON INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 509645-1 DE FECHA DE REGISTRO 10 DE NOVIEMBRE DE 2016.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: [REDACTED]

[REDACTED] Y [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] RESPECTIVAMENTE.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CII140128R36 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0020

SIN TEXTO

SIN TEXTO



- 2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO EN EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14503 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. SANTIAGO CAPARRÓS CHAVES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 213, DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 509645-1, DE FECHA DE REGISTRO 20 DE FEBRERO DE 2014, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN

SE CANCELAN DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S) FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: DOMICILIO
POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA
DE CONFORMIDAD CON
LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

- 2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: COMPRAR, VENDER, MAQUILAR, IMPORTAR, EXPORTAR, PERMUTAR, DISTRIBUIR, INSTALAR, DISEÑAR, FABRICAR, MANUFACTURAR, ENSAMBLAR, PRODUCIR, TODA CLASE DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS, UNIFORMES Y/O ROPA DEPORTIVA, CASUAL, DE VESTIR, E INDUSTRIAL, PRENDAS DE PROTECCIÓN, CALZADO DE VESTIR DE PROTECCIÓN E INDUSTRIAL, EQUIPO DE SEGURIDAD, MATERIALES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, FERRETERÍA HERRAMIENTAS MENORES O MAYORES COMO MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, PINTURAS E IMPERMEABILIZANTES, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, APARATOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, MOBILIARIO, EQUIPO EDUCACIONAL O RECREATIVO, EQUIPO DE COMPUTO, CONSUMIBLES Y REFACCIONES INFORMÁTICAS, ARTÍCULOS PARA CASA U OFICINA, ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, PAPELERÍA EN GENERAL, REFACCIONES, EQUIPOS, APARATOS Y ACCESORIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, LLANTAS, CAMARAS Y CORBATAS, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO, MÉDICAMENTOS, MATERIALES DE CURACIÓN, PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS, AMBULANCIAS, MATERIAS PRIMAS, EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN, Y EN GENERAL TODA CLASE DE MERCANCÍAS RELACIONADAS CON SU OBJETO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NO. 14503 Y SU REFORMA 12164; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

- 2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE MIGUEL LAURENT NO. 80 ALTOS, COLONIA: DEL VALLE, DELEGACIÓN O MUNICIPIO: BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL: 03200, CIUDAD DE MÉXICO.

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- 3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES ELECTRÓNICA No. LA-050GYR040-E2-2019, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA.
- 3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0021

SIN TEXTO
SIN TEXTO

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS



PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES ELECTRONICA NÚMERO No. LA-050GYR040-E2-2019 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": EN LA PRESENTACION DE PROPUESTA LEGAL-ADMINISTRATIVA, TECNICA Y ECONOMICA, SUMINISTRARA: 1) PRESENTACION DE LA PROPOSICION COMO REPRESENTANTE COMUN; 2) PRESENTARA LA DOCUMENTACION DE LOS PUNTOS 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.5, 4.1.6, 4.1.7, 4.1.8, 4.1.9, 4.1.10, 4.1.11, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.12, 4.2.13, 4.2.14, 4.2.15, 4.2.16, 4.2.17, 4.2.18 Y 4.3. ASI COMO EMITIR LOS ANEXOS 1 AL 8, A, B, B.1 Y C SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA.

LA MANERA COMO SE OBLIGA A SU CUMPLIMIENTO, ES SU DEBIDA PRESENTACION TANTO CUALITATIVA COMO CUANTITATIVAMENTE, YA QUE EN CASO CONTRARIO, LA CONVOCANTE SE ENCUENTRA FACULTADA PARA DESECHAR LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA CONJUNTA.

Y EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 1) PRESENTARA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO; 2) PRESENTARA LA DOCUMENTACION SEÑALADA EN EL PUNTO 3.11 Y 3.11.3 DE LA CONVOCATORIA, PARA FIRMA DE CONTRATO; 3) FACTURARA Y REALIZARA TRAMITES DE COBRO; 4) SERA EL CONTACTO DIRECTO CON LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO QUE DESIGNE EL IMSS; 5) APORTARA EL 50% DE LOS RECURSOS DE INVERSION QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESENTE LICITACION; 6) EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS FIRMARA EL CONTRATO O PEDIDO QUE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACION; 7) A LIBERAR AL IMSS DE CUALQUIER RECLAMACION DE ÍNDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ASI COMO CUMPLIR CABAL Y SOLIDARIAMENTE CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE DERIVEN CON EL IMSS.

LA MANERA COMO SE OBLIGA A SU CUMPLIMIENTO, ES SU DEBIDA PRESTACION TANTO CUALITATIVA COMO CUANTITATIVAMENTE, CUMPLIENDO SOLIDARIAMENTE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE SE ESTIPULEN EN LA RELACION CONTRACTUAL, PUES PUEDE SER MOTIVO DE SANCIONES, PENALIZACIONES, DEDUCTIVAS, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, TERMINACION ANTICIPADA DE CONTRATO Y APLICACIÓN DE FIANZA.

PARTICIPANTE "B": EN LA PRESENTACION DE PROPUESTA LEGAL-ADMINISTRATIVA, TECNICA Y ECONOMICA, SUMINISTRARA: 1) PRESENTACION DE LA PROPOSICION COMO OBLIGADO SOLIDARIO; 2) PRESENTARA LA DOCUMENTACION DE LOS PUNTOS 4.1.1, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.5, 4.1.6, 4.1.11 Y 4.2.18.

LA MANERA COMO SE OBLIGA A SU CUMPLIMIENTO, ES SU DEBIDA PRESENTACION TANTO CUALITATIVA COMO CUANTITATIVAMENTE, YA QUE EN CASO CONTRARIO, LA CONVOCANTE SE ENCUENTRA FACULTADA PARA DESECHAR LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA CONJUNTA.

Y EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 1) EN BASE A LOS FORMATOS DE LOS ANEXOS 1 AL 8 Y B, EJECUTAR LA LOGISTICA NECESARIA PARA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0022

SIN TEXTO
SIN TEXTO



ENTREGAR LOS EQUIPOS DE LIMPIEZA CONJUNTAMENTE CON SUS KIDS INICIAL DE ACCESORIOS Y/O CONSUMIBLES, A LOS DESTINOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD EN LAS PARTIDAS QUE RESULTEMOS ADJUDICADOS; 2) PRESENTARA LA DOCUMENTACION SEÑALADA EN EL PUNTO 3.11 Y 3.11.3 DE LA CONVOCATORIA, PARA FIRMA DE CONTRATO; 3) MANTENER ASEGURADOS LOS BIENES HASTA SU TOTAL ENTREGA A LOS LUGARES DE DESTINO SEÑALADOS POR EL IMSS; 4) COORDINAR CON EL FABRICANTE EL PROPORCIONAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PROGRAMADOS Y NECESARIOS, ASI COMO PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE ARMADO Y DE CAPACITACION REQUERIDOS, ADEMAS DE ENTREGAR OPORTUNAMENTE LOS MANUALES DE OPERACION, MANUALES DE MANTENIMIENTO Y/O SERVICIO ORIGINAL Y MANUALES DE LAS PARTES DE LOS COMPONENTES DEL EQUIPO EN MEDIO IMPRESO Y DIGITAL; 5) A ENTREGAR COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE CALIDAD DEL PRODUCTO EN LOS LUGARES DE ENTREGA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA JUNTA DE ACALARACIONES DE LA LICITACION No. LA-050GYR040-E2-2019; 6) SI RESULTAMOS ADJUDICADOS FIRMARA EL CONTRATO O PEDIDO QUE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACION; 7) REALIZAR LAS TAREAS NECESARIAS PARA EL CANJE DE EQUIPOS CUANDO LO REQUIERA EL IMSS; 8) APORTARA EL 50% DE LOS RECURSOS DE INVERSION QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESENTE LICITACION; 9) A LIBERAR AL IMSS DE CUALQUIER RECLAMACION DE INDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASI COMO CUMPLIR CABAL Y SOLIDARIAMENTE CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE DERIVEN CON EL IMSS.

LA MANERA COMO SE OBLIGA A SU CUMPLIMIENTO, ES SU DEBIDA PRESTACION TANTO CUALITATIVA COMO CUANTITATIVAMENTE, CUMPLIENDO SOLIDARIAMENTE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE SE ESTIPULEN EN LA RELACION CONTRACTUAL, PUES PUEDE SER MOTIVO DE SANCIONES, PENALIZACIONES, DEDUCTIVAS, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACION ANTICIPADA DE CONTRATO.

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO/MANCOMUNADO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GARCÍA, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA/MANCOMUNADO PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, No. LA-050GYR040-E2-2019, ELECTRÓNICA, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE LIMASA, S.A. DE C.V.", ESTARA FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0013

SIN TEXTO
SIN TEXTO

INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
ELECTRONICA No. LA-050GYR040-E2-2019, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE
LIMPIEZA.



CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES ELECTRONICA No. LA-050GYR040-E2-2019, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES ELECTRONICA No. LA-050GYR040-E2-2019, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA, EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

"EL PARTICIPANTE A"

MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GARCÍA
ADMINISTRADOR UNICO

"EL PARTICIPANTE B"

ELIZABETH AMADOR ESTRADA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0024

SIN TEXTO
SIN TEXTO